



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN
FECHA 27 DE MAYO DE 2021.-**

<p><u>Presidente.-</u> D. Pedro Ángel Jiménez Carretón.</p> <p><u>Concejales.-</u> D^a Alba Hilario Madrid. D. José Antonio Navarro Romero. D. María Cristina Carretón Serrano. D. Enrique Peces Hernández. D^a M^a Noelia Serrano Parra. D^a Sonia González Martínez. D. Manuel Zarco Salazar. D^a Clara Isabel Hilario Rodríguez. D^a María José Díaz Carretón. D. José López de la Vieja Zarco. D. Ángel Rodríguez Sánchez. D^a Rosario Lara Abellán.</p> <p><u>Secretaria.-</u> D^a Ana Cristina Navas Sánchez.</p>	<p>En Argamasilla de Alba, a veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, siendo las veintiuna horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Concejales indicados al margen, para celebrar Sesión ordinaria del Ayuntamiento en Pleno.</p> <p>Preside el Sr. Alcalde, D. Pedro Ángel Jiménez Carretón, contando con la asistencia de la Secretaria de la Corporación.</p> <p>Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:</p>
--	---

Comienza el Sr. Alcalde saludando a todas y todos los componentes de la Corporación Municipal, al no estar instalada la cámara para hacer grabación simultánea por el canal youtube, se grabará la presente sesión y se va a colgar en la web municipal.

Antes de comenzar la sesión plenaria prevista para hoy, si les parece bien a Vds. lamentablemente vamos a volver a guardar un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas de violencia machista, en este caso cinco mujeres han sido asesinadas por sus compañeros sentimentales, 13 víctimas en lo que llevamos de año; este mes ha sido especialmente traumático y dramático en cuanto a asesinatos y cinco menores han quedado huérfanos también en lo que quedamos de año. Es un drama verdaderamente lamentable y con este minuto de silencio ponemos una vez más de manifiesto la solidaridad del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba con los familiares de todas las víctimas de violencia machista y nuestro compromiso, preocupación y todo el trabajo que en nuestra mano esté para intentar erradicar esta lacra que azota todos los meses a



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

nuestra sociedad. Ojalá y cuanto antes desaparezca y dejen de morir mujeres a mano de los que dicen llamarse sus compañeros sentimentales.

Y ahora si damos comienzo con la Sesión y desarrollo del Orden del día previsto para hoy.

ORDEN DEL DÍA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021.

VISTO el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Corporación celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 29 de abril de 2021.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia de los expresados borradores a los miembros del Pleno de la Corporación, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si desean formular alguna observación o rectificación.

Por unanimidad de los asistentes, acuerdan dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2021, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.- DAR CUENTA DECRETOS EXPEDIDOS POR ALCALDÍA

Se da cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía

NUM. RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
106/2021	12/04/2021	CONVOCANDO REUNIÓN REPRESENT. SINDICAL 14/4/2021
107/2021	15/04/2021	APROBANDO LISTA ADMIT. Y EXCL. BOLSA AUXILIAR DE SALA
108/2021	16/04/2021	CONVOCANDO JUNTA LOCAL SEGURIDAD 22/4/2021
109/2021	16/04/2021	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
110/2021	16/04/2021	ORDENANDO REMISIÓN EXPEDIENTE BAJAS PADRON HABITANTES
111/2021	19/04/2021	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS DE PLENO 22/4/21
112/2021	20/04/2021	INICIANDO EXPEDIENTE REINTEGRO SUBVENCIONES
113/2021	20/04/2021	RESOLVIENDO PETICION INSTALACIONES CASTILLO PEÑARROYA
114/2021	20/04/2021	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
115/2021	20/04/2021	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
116/2021	20/04/2021	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
117/2021	20/04/2021	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
118/2021	20/04/2021	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
118B/2021	20/04/2021	ORDENANDO RETIRADA VEHICULO ABANDONADO VIA PUBLICA
119/2021	21/04/2021	CONVOCANDO COMISIÓN LOCAL EMPLEO 23/4/21



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

NUM_RESOLUCION	FECHA	DESCRIPCION
120/2021	21/04/2021	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
121/2021	22/04/2021	AUTORIZANDO USO ARMA Y UNIFORMIDAD EN ACTIVIDAD FORMATIVA
121B/2021	22/04/2021	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR LEY 22/2011
122/2021	23/04/2021	DESESTIMANDO RECURSO BOLSA TRABAJO AUXILIAR DE SALA
123/2021	23/04/2021	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
124/2021	23/04/2021	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA RECOGIDA DE BASURA
125/2021	23/04/2021	COMUNICANDO ALTA PADRON SOLARES SIN CERCAR
126/2021	23/04/2021	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
127/2021	23/04/2021	CONVOCANDO PLENO 29/4/21
128/2021	26/04/2021	APROBANDO EXPEDIENTE MODIF. CREDITOS GEN/03/2121
129/2021	27/04/2021	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA MATERIAS SOCIALES 3/5/21
130/2021	28/04/2021	COMUNICANDO ALTA PADRON SOLARES SIN CERCAR
131/2021	28/04/2021	CONVOCANDO COMISIÓN INFORMATIVA COMUNICACIÓN
132/2021	28/04/2021	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA INSPECCIÓN SOLARES
133/2021	29/04/2021	CONVOCANDO COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS 5/5/21
134/2021	29/04/2021	APROBANDO LIQUIDACIONES TASA SUMINISTRO AGUA
135/2021	30/04/2021	COMUNICANDO ALTA PADRON SOLARES SIN CERCAR
136/2021	30/04/2021	INICIANDO EXPEDIENTE BAJA PADRON HABITANTES
137/2021	30/04/2021	INICIANDO EXPEDIENTE SANCIONADOR MATERIA ANIMALES
138/2021	30/04/2021	AUTORIZANDO DISFRUTE VACACIONES Y AAPP EMPLEADOS
139/2021	30/04/2021	APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIA CONCEJALES ABRIL 2021
140/2021	30/04/2021	APROBANDO LIQUIDACION ASISTENCIA MIEMBROS JGL ABRIL 2021
141/2021	03/05/2021	RESOLVIENDO EXPEDIENTE SANCIONADOR OMT
142/2021	03/05/2021	APROBANDO LIQUIDACIONES SOLARES SIN CERCAR
143/2021	03/05/2021	APROBANDO LIQUIDACIONES SUMINISTRO AGUA

FEC_DECRE	NUM_DEC.	EXTRACTO
22/04/2021 11:31	00211	Decreto cambio titular agua de Calle Paz, 2 - local 4, a Xiao Yi Zhou.
22/04/2021 11:31	00212	EXENCION IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICAMATRICULA 7252DLL
22/04/2021 11:31	00213	Decreto cambio titular agua y basura de Calle Pasos, 47, a AnastasiaAlmarcha Ruiz, por sentencia.
22/04/2021 11:31	00214	Decreto anulación recibo agua 2º sem. 2020, de Angel Moreno Jiménez, deCalle Magdalena de Pacheco, 24, por error en lecturas.
22/04/2021 11:31	00215	Decreto anulación recibo agua del 2º sem 2020, de Jose Antonio TorresRodado, en Calle Ventilla, 2 - 2º d, por error en lectura.
22/04/2021 11:32	00216	AMPLIACION VIGENCIA LICENCIA OBRA EXPTE. 234/19
22/04/2021 14:52	00217	Decreto baja Basura Antonia Rodríguez Jiménez, de Calle Vistalegre, 14.
22/04/2021 14:52	00218	Decreto baja basura local Calle La Solana, 27 - bajo, de Antonio MadridTebar.
22/04/2021 14:53	00219	Decreto baja basura Calle General Aguilera, 36, de María Hernán Picazo.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

30/04/2021 10:56	00220	Decreto anulación recibo agua 2º sem. 2020, de Rubén RodríguezMontalbán, de Calle Espíritu Santo, 15, por avería interna.
30/04/2021 10:56	00221	Decreto anulación recibo agua 2º sem. 2020, de Ramon Armero Jiménez, en Calle Dueñas, 48, por error en lectura.
30/04/2021 10:56	00222	Decreto devolución fianza mercadillo de Halima Mounaqid.
30/04/2021 10:56	00223	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 36/21 (REF. 349119099005)
30/04/2021 10:56	00224	Decreto agua anulación recibo 2º sem. 2020 de Vicente RodríguezGonzález, de Calle La Solana, 102, por error en lectura.
30/04/2021 12:39	00225	AMPLIACION LICENCIA DE OBRAS 268/04 (EXPTE. 2021 0636300000059)
03/05/2021 11:05	00226	CAMBIO TITULARIDAD ADMINISTRATIVA SEPULTURA SITA EN PATIOSAN ANTONIO, CUARTEL, 2, FILA 6, SEPULTURA Nº 2
03/05/2021 11:05	00227	Decreto anulación recibo agua 2º sem. 2020 de Vicente Rodríguez Moya, de Calle Espíritu Santo, 1, por avería interna.
03/05/2021 11:05	00228	Decreto anulación recibo agua 2º sem. 2020, de Eugenio Serrano Ocaña, de Calle Santa Rita, 13, por avería interna.
03/05/2021 11:05	00229	Decreto anulación recibo agua 2º sem 2020, de Mª Mar Márquez Olmedo, de Calle La Solana, 10, por avería interna.
03/05/2021 11:05	00230	Decreto anulación recibo agua 2º sem. 2020, de Mª Luisa Padilla Zagalaz, de Calle Benedicto Antequera, 35, por error en lectura.
03/05/2021 11:05	00231	ADJUDICACION DE SEPULTURA SITA EN PATIO CIPRESESAMPLIACION, CUARTEL, 4, FILA 9, SEPULTURA 2
04/05/2021 09:58	00232	Decreto baja Casetas Mercado de DISFRIO SL
04/05/2021 09:58	00233	Decreto exención vehículos agrícolas de Carlos Pardo Mena
04/05/2021 09:59	00234	EXENCION IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECANICAMATRICULA C2657BSG
04/05/2021 10:02	00235	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 112/21
06/05/2021 14:46	00236	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 115/21
06/05/2021 14:46	00237	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 106/21
06/05/2021 14:46	00238	Decreto anulación recibo basura 1º sem. 2021 de PROPCO MALAGUETA,SL, de Calle Benedicto Antequera, 14 - 2º B.
06/05/2021 14:46	00239	Decreto anulación recibo basura 1º sem 2021, de C/ Benedicto Antequera, 14 - 2º C, de PROPCO MALAGUETA SL
06/05/2021 14:46	00240	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 126/21
06/05/2021 14:46	00241	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 127/21
06/05/2021 14:46	00242	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 109/21
10/05/2021 13:50	00243	ENGANCHE RED DE ALCANTARILLADO C/ CALVARIO, 14 (EXPTE. 2021 063600000063)
10/05/2021 13:50	00244	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 117/21
10/05/2021 13:50	00245	ENGANCHE RED AGUA POTABLE C/ CALVARIO, 14 (EXPTE. 2021063600000064)
10/05/2021 13:50	00246	Decreto anulación recibo agua 2º sem 2020, de Francisco Catalán Plaza, de Calle Alcázar, 4, por avería interna.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

10/05/2021 13:50	00247	LICENCIA DE OBRAS EXPTE.119/21
10/05/2021 13:50	00248	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 137/21
10/05/2021 13:50	00249	Decreto sobre error en lecturas del 2º sem. 2020, de Juan Antonio Millán deCorral, en Diseminado 292.
10/05/2021 13:50	00250	DEVOLUCION DE FIANZA POR APERTURA DE ZANJA (EXPTE. 2021 063600000061)
11/05/2021 14:12	00251	Decreto anulación recibo vehículo Arg. Calatrava de Jose DanielRodríguez Redondo.
11/05/2021 14:12	00252	Decreto anulación recibo Arg. Calatrava de Angel Luis Rubio González.
11/05/2021 14:12	00253	Decreto anulación recibo vehic. Arg. Calatrava de Jesús Manuel MonroyGarcía.
11/05/2021 14:13	00254	Decreto anulación recibo vehículo Arg. Calatrava, de Alerto García Sánchez.
11/05/2021 14:13	00255	Decreto exención vehículo agrícola E8641BGN, de Mª Luz SerranoManzano.
11/05/2021 14:13	00256	Decreto exención vehículos agrícolas CU10337VE y AB33946VE, deAntonio Peña López.
11/05/2021 14:13	00257	LICENCIA DE OBRAS EXPTE. 138/21
11/05/2021 14:13	00258	DEVOLUCION FIANZA POR R.C.D (EXPTE. 2021 063600000062)
11/05/2021 14:13	00259	EXENCION IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS TRACCION MECÁNICAMATRICULA 5875DRY
12/05/2021 14:29	00260	ADJUDICACION SEPULTURA SITA EN PATIO CIPRESES AMPLIACION, CUARTEL 4, FILA 4 SEPULTURA 3
12/05/2021 14:29	00261	Decreto exención vehículo agrícola E9538BCJ, de Antonia CantónCarmona.
12/05/2021 14:29	00262	AMPLIACION VIGENCIA LICENCIA OBRAS 140/04 (EXPTE. 2021063600000065)
12/05/2021 14:30	00263	Decreto exención vehículo agrícola E8022BFT, de Jose Mª Carmona Hilario.
12/05/2021 14:30	00264	Decreto anulación recibos vehículo Arg. Calatrava de Juan Manuel PérezCastellanos.
13/05/2021 10:27	00265	Decreto anulación vehículo Arg. Calatrava de Francisco Javier MoralCascado.
18/05/2021 11:28	00266	Decreto exención vehículo agrícola E4183BHG de Explotación Agraria GT,CB.
18/05/2021 11:28	00267	Decreto anulación recibos de 2018 a 2021 por ser de Arg. Calatrava, deVicente Sánchez Escobar.
18/05/2021 11:29	00268	Decreto anulación vehículo por ser de Arg. de Calatrava, de Ana Mª CaleroRaya.
18/05/2021 11:29	00269	Decreto anulación recibo vehículo C7371BJT, de Cruz Cañas Hilario, por error emisión.
18/05/2021 11:53	00270	Decreto exención vehículo agrícola CR03244VE, de Julián Mateos Catalán.
18/05/2021 11:53	00271	Decreto exención vehículo agrícola CU07096VE, de Francisca SerranoGutiérrez.
18/05/2021 11:54	00272	Decreto anulación recibo vehículo agrícola y exención E9882BHJ, deFrancisco Mateos León.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de los Decretos expedidos por Alcaldía, los miembros de la Corporación se dan por



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

enterados.

III.- DAR CUENTA CORRESPONDENCIA DE INTERÉS.

Por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura a la correspondencia de interés:

1º.- Acuerdo de Colaboración entre el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba y la Diputación Provincial de Ciudad Real, dentro del proyecto "Ciudad Real por una económica baja en carbono (Fase II-B): PROYECTO DENOMINADO MEJORA DE LA EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES DE POTABILIZADORA DEL MUNICIPIO DE ARGAMASILLA DE ALBA por importe de 153.226,40.

2º.- Escrito de fecha 7 de mayo de 2021, de Ministerio de trabajo y Servicios Sociales, Servicio Público de Empleo Estatal, comunicando que según acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo Zonas Rurales Deprimidas, celebrada el día 5 de Mayo de 2021, ha sido preasignada a este Ayuntamiento la cantidad de 187.855,44 Euros, correspondiente a la contratación de 41 trabajadores durante 3 meses.

Interviene el Concejal del Partido Popular, D. Manuel Zarco Salazar, preguntando sobre el contenido del escrito leído en primer lugar.

Indica el Sr. Alcalde que se trata de un proyecto que hemos presentado a los Fondos del IDAE en colaboración con COMUNITELIA, es un proyecto de eficiencia energética para ahorro de agua; se estuvo viendo un sector con los fontaneros y con ingenieros de esta empresa, ellos tienen un programa de "smart town", literalmente pueblo inteligente, que están implantando y desarrollando donde encuentran las puertas abiertas, con esta empresa ya llevamos tiempo colaborando con las cámaras de seguridad y nos propusieron la colaboración en cuanto a redactar este proyecto que trata de un control inteligente del consumo de agua. Sería en este caso un sector de nuestro municipio, se instalarían contadores electrónicos que van transmitiendo la lectura automáticamente, llaves de corte para controlar en todo momento el caudal que se consume, y todo ello informatizado. Se presentó la memoria, la Diputación la ha aceptado y estamos esperando si al final obtiene financiación o no.

Saben Vds. que a través del IDAE también hemos conseguido un proyecto de eficiencia energética que es la climatización de la carpa de la plaza de toros y un panelado para insonorización, envolvente y climatización, esos dos proyectos dentro de uno.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta de la correspondencia de interés, los miembros de la Corporación se dan por enterados.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

IV.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2021, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **DECRETADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, en votación ordinaria y con tres votos a favor del Grupo Municipal PSOE y tres abstenciones (2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal I.U), referente **MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/2021 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Atendiendo la posibilidad de incorporar el superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales conforme al artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se hace preciso la modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario

Vista la memoria justificativa elaborada por la Alcaldía señalando que siendo necesario dotar de créditos la adquisición de mobiliario para la Biblioteca Municipal para hacer frente a la aportación municipal comprometida en la subvención solicitada a la Junta de Comunidades, así como a las obras de Reconstrucción de la Casa Bachiller para poder finalizar los trabajos de techado y protección frente a las inclemencias meteorológicas de parte de las obras, y no existiendo créditos en el Presupuesto, en consecuencia, se propone modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante la concesión de crédito extraordinario.

Vistos los informes de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y de la Intervención municipal, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 3/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Aplicación			Descripción	Modificaciones de crédito
Org.	Progr.	Económica		
310	332	63500	MOBILIARIO Y ENSERES BIBLIOTECA	2.818,15 €
730	432	68200	RECONSTRUCCIÓN CASA BACHILLER SANSÓN CARRASCO	9.000,00 €
TOTAL				11.818,15

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto	Descripción	Euros
870.00	REAMENENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	11.818,15 €
	TOTAL INGRESOS	11.818,15 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Indica el Sr. Alcalde que se trata de una parte pequeña del remanente positivo de tesorería que tuvimos en el año 2020 derivarlo a terminar la parte de atrás de la Casa del Bachiller en cuanto a cubierta, colocación de teja, paneles impermeables, y dejar ya rematado todo ese modulo y en tanto se aprueba el Presupuesto y dentro del mismo hay más consignación para poder seguir con la obra, pero según el criterio de los técnicos era conveniente terminar esta parte con la colocación de las tejas y demás para que no se deteriore la obra que se ha realizado. Si quieren Vds. se puede organizar una visita para que vean como ha quedado esa parte de atrás, que se ha hecho un trabajo de carpintería y de albañilería muy interesante y que ha quedado muy bien, todavía está en basto, pero todo lo que es la estructura de madera que se ha montado ha quedado muy bien. Con eso terminaríamos ese modulo, toda esa parte de atrás y en sucesivas fases seguiríamos dando pasos para intentar terminarla cuanto antes.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Contempla también una pequeña partida para mobiliario y enseres de la biblioteca municipal que a criterio de la Bibliotecaria y del Concejal delegado del área es necesario adquirir, en total son 11.818,15 € que van con cargo a ese remanente de tesorería para gastos generales

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: Lo primero que queríamos desde este Grupo es dejar suficientemente claro es que no nos oponemos a que se dedique parte del remanente de tesorería a enseres y mobiliario para nuestra biblioteca municipal; de hecho, nuestra defensa de la biblioteca pública hacia la ampliación de espacios y enseres es una cuestión prioritaria para nuestro grupo y también esencial. Pero lo que no podemos permitir es que dentro de esta propuesta de modificación de créditos se haya aprovechado para incluir para votarlo de forma conjunta, un crédito de 9.000.-€ para la obra de la Casa del Bachiller, y aquí queremos ser muy claros a la hora de explicar cuál es nuestra postura en relación a esta obra.

En el momento económico en que nos encontramos, en el que nuestros vecinos no llegan a fin de mes, en un momento en el que pierden sus empleos, un momento en el que tienen que cerrar sus negocios, no vemos con buenos ojos que se destine el máximo de nuestros esfuerzos, el máximo de los esfuerzos de las arcas municipales no a ayudar a las personas o a hacer obras de inversión que puedan generar empleo, sino a este tipo de obras que no vemos con muy buenos ojos en este contexto.

Pedíamos todos los grupos la liberación del destino de nuestro remanente de tesorería para ayudar a las personas dentro de un contexto de crisis social y económica sin precedentes y lejos de destinar este último céntimo en empleo y en inversiones necesarias, vemos que se siguen derivando fondos a esta obra faraónica que es la Casa del Bachiller; y nosotros nos preguntamos ¿qué clase de empeño es este, cuánto nos va a costar la Casa del Bachiller?, es que esto parece un pozo sin fondo; y es que vemos un empeño en destinar dinero de las arcas municipales proveniente de fondos propios en la Casa del Bachiller y existen otras obras y otras necesidades más importantes y urgentes en este contexto en el que nos encontramos.

Es que además para terminarla aunque gastemos todo el remanente de tesorería, hacen falta miles de euros para poder terminar y acabar con este proyecto, en el que con todos nuestros respetos hacia el proyecto de la Casa del Bachiller, pero con el que no estamos de acuerdo y lo que no consideramos es que sea este el momento de acometer esta obra habiendo otras necesidades que atender y que priorizar dentro del momento en que nos encontramos; y que entendemos que si se libera el fondo de remanente sea para destinarlo a las personas, para crear empleo.

No pasa nada de que una obra de uso que será esencialmente turístico y también de lucimiento para nuestro pueblo, cuando estemos en una situación económica mejor se quede parada en mitad de una crisis económica como la que estamos viviendo, es que no



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

pasa absolutamente nada porque se paralice la construcción de una obra turística y se destinen los fondos a otras obras más prioritarias.

Desde el Partido Popular no podemos pasar más por alto este desvío de fondos para esta obra porque no la vamos a poder siquiera ni terminar, no podemos permitir que mientras que se siga destinando dinero a este "pozo sin fondo" se esté pensando, por ejemplo, en cobrar las tasas por las terrazas a nuestros hosteleros para así recaudar dinero, que nos hace falta, habiendo sido los hosteleros uno de los sectores más afectados por la crisis teniendo en cuenta las limitaciones que han tenido y se esté pensando ahora en ponerles las tasas. Desde aquí, desde el Grupo Popular vaya también nuestro apoyo y solidaridad para ellos.

No podemos permitir tampoco que se destinen 9.000,00 € de esta obra y por ejemplo no se acondicione, el pavimento de caucho de la escuela infantil o tengamos muchas de nuestras calles con socavones; y que se esté pensando en cobrar la tasa en este ejercicio en que nos encontramos, por la ocupación de terrazas a los hosteleros.

Por tanto, quiero finalizar como comencé, dando nuestro apoyo a la biblioteca municipal, e insistimos en que no estamos de acuerdo en destinar 9.000.-€ más de nuestro remanente de tesorería a la obra en la Casa del Bachiller. Si en este punto se considerase separar una y otra modificación de crédito, es decir, por una lado el crédito extraordinario para mobiliario enseres para la biblioteca y por otro la reconstrucción de la Casa del Bachiller Sansón Carrasco, no tendríamos nosotros ningún problema en dar el visto bueno al crédito extraordinario previsto para la biblioteca, pero tratándose de forma conjunta no podemos pasar por alto que se cuele una vez más este desvío de fondos para lo que no entendemos que sea una prioridad, hoy por hoy.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: Nosotros nos vamos a abstener por responsabilidad y porque creemos que la obra que hay hecha no podemos consentir que se deteriore, entonces si hay que cerrarla se cierra, pero yo creo que de momento había que cortar las obras y lo que sí que venimos reclamando ya varias veces es lo que llevamos gastado y la inversión que llevamos hecha en la Casa del Bachiller Sansón Carrasco, porque lo hemos dicho en varias ocasiones y no se nos ha informado. Queremos saber lo que llevamos gastando porque creemos que puede ser un pozo sin fondo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde: No sé si ha hecho un análisis del discurso que acaba de dar la Sra. Portavoz del Partido Popular porque yo francamente le encuentro muy poco sentido, porque por un lado mezcla "churras con merinas"; no sé qué tiene que ver el tema de los hosteleros, las terrazas y el apoyo que el equipo de gobierno y el presupuesto del año 2020 contemplaba ayudas a nuestros hosteleros a un sector de los que más se han visto afectados por la pandemia y que primero tuvieron que cerrar y que lo han pasado muy mal; estas ayudas se dieron prácticamente desde el primer momento, creo que seríamos de los pocos Ayuntamientos que empezaron a dar ayudas desde el minuto 1; cosa que Ayuntamientos del Partido Popular todavía se están pensando si las dan o no y en



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

que cuantía; así pues me parece que el ejemplo es poco válido en ese sentido, aparte de que es un poco demagogo utilizar cuestiones que no tienen absolutamente nada que ver.

Pero es que, si vamos al fondo de la intervención de la Sra. Portavoz del Partido Popular, lo que viene a decir es que ayudemos a la gente que está desempleada en el pueblo, pero precisamente la obra donde más mano de obra se necesita, es hoy por hoy en nuestro Ayuntamiento, la Casa del Bachiller. Por tanto, toda la inversión que vaya a la obra de la Casa del Bachiller fundamentalmente va a mano de obra porque lo que es el coste de los materiales ya se adquirieron hace tiempo con otros presupuestos y tenemos ahí un acopio importante de materiales, sobre todo de maderas antiguas, de tejas antiguas, de ladrillo, columnas, pórticos, ventanas, puertas, que ahora es lo que falta mano de obra para colocarlas; hacer los tapias, hacer las paredes e ir colocando todo ese material.

Por tanto, precisamente esta obra es la que más mano de obra genera y la que nos permite que todo el dinero que podamos ir derivando ahí vaya directamente enfocado y empleado a gente que está en situación de desempleo; así pues, el argumento suyo es sin sentido; porque encima los ejemplos que pone son como decimos por aquí *"agárrate y vámonos"*. Está Vd. comparando el hecho de que hay un caucho que poner en la escuela infantil, y habrá que ponerlo evidentemente, hay que asfaltar las calles que también somos conscientes de que hay que asfaltarlas, con las fábricas de asfalto y las fábricas de caucho que hay, que generan trabajo en el pueblo a gente que está desempleada, ¿verdad?

Pido un poco de seriedad al Partido Popular a la hora de los planteamientos, si de verdad tiene tanto empeño en que el dinero de los presupuestos en la medida de lo posible se quede mayoritariamente en nuestro pueblo, yo creo que la opción que tenemos ahora mismo sobre la mesa de seguir reconstruyendo la Casa del Bachiller, que por otro lado luego en sus intervenciones se les llena la boca de apoyo a la cultura local, de apoyo a nuestra tradición quijotesco-cervantina, pues también esos requisitos los cumple la Casa del Bachiller, porque precisamente cuando esté terminada va a ser un emblema importantísimo además de un recurso turístico más que atraerá gente de todas las edades, sobre todo de las edades más pequeñas ya que lo que pretendemos que sea es un museo enfocado a los niños de los colegios, va a ser un recurso muy importante para nuestro pueblo, que va a incrementar nuestros activos turísticos relacionados con lo que más nos caracteriza, que es la obra de D. Miguel de Cervantes D. Quijote de la Mancha, para eso somos el Lugar de la Mancha, y la Casa del Bachiller es que es uno de los emblemas fundamentales que todos los visitantes "de antaño y de ogaño" han mencionado, han visitado y siempre se "han escandalizado", digámoslo así, de por qué se dejó que llegase a ser una ruina que es lo que fue.

Yo creo que además el proyecto es bastante interesante y que han venido a visitar desde escuelas de arquitectura de otras comunidades autónomas, por el modelo constructivo que estamos poniendo en marcha, es que es un proyecto que precisamente reúne todos los requisitos en cuanto a empleo, tradición cultural, tradición cervantina, innovador en el sentido de que recupera también los usos tradicionales de la arquitectura de Juan de Villanueva, que tiene un tratado de arquitectura que el arquitecto utilizó mucho



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

para redactar el proyecto y que va a ser un potencial importantísimo para Argamasilla que al final traerá turismo, traerá movimiento económico en el futuro a nuestro pueblo.

Entonces sinceramente, no entiendo el porqué de la obsesión del Partido Popular contra la Casa del Bachiller, no la termino de entender, cuando reúne todos los requisitos de generar empleo, de seguir creciendo en nuestros archivos culturales, promueve nuestra cultura; pues se ha empeñado el Partido Popular en estar en contra de la Casa del Bachiller y no sabemos exactamente por qué; por el tema del empleo ya ha quedado claro que ese argumento no vale en absoluto.

Así que nosotros seguiremos apoyando la cultura, seguiremos insistiendo en que la Casa del Bachiller es importante que poco a poco se vaya terminando porque todavía le queda mucho; y en cuanto a los gastos que llevamos en la Casa del Bachiller le doy la razón al Sr. Portavoz de Izquierda Unida que también es verdad que ha pedido la relación de gastos pormenorizada varias veces, a ver si ya se la preparamos de una vez, la Secretaria ha tomado nota, y fundamentalmente en lo que más se ha gastado ha sido en la adquisición de material antiguo y ahora falta la parte de la mano de obra que, insisto consideramos que hoy por hoy es bastante importante que sigamos con esta obra, porque puede seguir generando empleo y reducir las cifras de desempleo que tiene nuestro pueblo.

Interviene la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Sonia González Martínez, diciendo: Es lo primero que hemos dicho, no estamos en contra de este proyecto pero no es el momento, pensamos, y estamos en derecho de pensar que no es el momento para llevar a cabo esta inversión con la que está cayendo, con las necesidades que tiene nuestro Ayuntamiento que atender; con las dificultades que están atravesando nuestros vecinos, no es el momento de invertir en una obra que consideramos menos prioritaria que otras que también generan empleo, ¿o acaso la red de aguas no genera empleo?, ¿el saneamiento no genera empleo?, ¿arreglar las calles no genera empleo?, ¿la limpieza no genera empleo?. Es que esas cuestiones que hay que atender también, generan empleo.

Un plan de empleo propio, como el que se ha sacado en el que se pueda contratar al mayor número de trabajadores ¿no genera empleo hasta que venga el plan extraordinario de la Junta, que todavía falta por ejecutar?; hasta que empecemos, justifiquemos y empecemos a justificar nos da agosto o septiembre fácilmente.

Consideramos que, de acuerdo al remanente de tesorería, vemos una irresponsabilidad grande seguir derivando dinero a una obra de carácter turístico en la que hoy por hoy en este momento que atravesamos, tan difícil, no es el momento de seguir invirtiendo ahí. Entendemos que es más que prioritario invertir en otro tipo de atenciones más vitales y necesarias, más esenciales y que se deje ya de destinar en este momento fondos propios y fondos de remanente para este fin. Si se quieren destinar y seguir con el macroproyecto negocien con otra administración pública para conseguir fondos que vengan de fuera y se pueda llevar a cabo este proyecto. Así lo entendemos nosotros y tenemos



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

derecho a poderlo expresar de esta manera; no es el momento de llevar a cabo esta obra, hay otras prioridades.

Otra cuestión más que demagoga con la que defiende esta obra, pero ¿cuánto empleo está generando?: 1 puesto o 2 a lo sumo, no más en este municipio, y luego el coste, que llevamos diciendo que cuánto llevamos gastado y cuánto nos queda por gastar porque vemos que esto es un pozo sin fondo. Estas cuestiones no han quedado claras ni antes, ni durante, ni después; vemos que es un proyecto que está mal ideado y que actualmente no es el momento ni es lo que demandan las prioridades de nuestros vecinos que son las que nos tenemos que marcar como representantes políticos, y esta es la cuestión que queremos plantear sobre la mesa.

Defendemos la cultura por supuesto, no llegan ni a 3.000 € esos fondos para mejorar nuestra biblioteca pública, pero estamos en contra de que se sigan destinando fondos a esta obra que le hacen falta miles y miles de euros para poderla finalizar.

No hace uso del segundo turno de palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde: Respeto que tengan Vds. su opinión, yo lo que intento es contrarrestar la opinión de Vds. con la nuestra, que viene a decir que esta obra viene a decir que esta obra es precisamente la que más empleo puede generar en estos momentos en los que tanto hace falta que apoyemos a la gente que está desempleada, porque esta obra en la última etapa que ha estado en funcionamiento ha tenido 1 oficial, 3 peones, 1 carpintero, una empresa de herreros de la localidad con la estructura metálica; por tanto es algo más de lo que dice la Sra. Portavoz del Partido Popular, y lo más importante todas las personas son gente y empresas de Argamasilla de Alba, lo que no pasaría si hiciésemos las obras que propone la Sra. Portavoz del Partido Popular, con el caucho de la escuela infantil, que yo sepa aquí se fábrica el caucho de la escuela infantil, ni hay ninguna empresa de equipamientos deportivos, y el tema del asfalto en las calles, aun entendiendo y le doy la razón que hace falta hacer un plan de asfaltados importante, pero que yo sepa tampoco hay ninguna planta de asfaltados en nuestra localidad. Por tanto, en contradicción a lo que dice la Sra. Portavoz del Partido Popular, esas obras aun siendo importantes, no van a generar riqueza y movimiento económico en nuestro pueblo y la Casa del Bachiller, sí. Creo que queda perfectamente claro.

Ya que saca a colación la red de saneamiento, también lo admito y agradezco que lo saque, porque hasta en dos ocasiones hemos traído a este Pleno la petición de un préstamo a la Diputación para que se hagan avances en estas obras que tanto le interesan a la Sra. Portavoz del Partido Popular, pero luego cuando llega el momento las vota en contra y estas obras el problema que tienen es el siguiente: aparte de generar empleo, que no lo discuto, para la ejecución de las mismas hay que comprar los materiales y se compran también con euros, y si no tenemos financiación para comprarlos esos materiales malamente se va a poder desarrollar la obra.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Entonces si queremos renovar la red de aguas aparte de contratar fontaneros y a los peones que sean necesarios, habrá que comprar tuberías, contadores, llaves y eso cuesta un dinero que no tenemos; y el saneamiento aparte de hacer la zanja y contratar a los fontaneros para que pongan los tubos de saneamiento, hace falta comprar los tubos, hace falta contratar maquinaria necesaria para hacer las zanjas. Son pequeños detalles que parece ser que no tiene en cuenta la Sra. Portavoz del Partido Popular.

Nosotros también estamos de acuerdo en que estas obras son importantes y son prioritarias, pero la próxima vez que traigamos al Pleno la votación sobre adquirir fondos, de una forma u otra ya sea vía préstamo o de incremento de recaudación de nuestro Ayuntamiento, a ver cuál es el sentido del voto cuando hablemos de estas obras en concreto por parte del Partido Popular; si tanto les preocupan esperamos que apoyen las medidas que se traigan a este Pleno para desarrollar estas obras que también son muy importantes.

Creo que quedan sobradamente explicado los argumentos del Partido Popular con respecto a la obsesión que tienen en contra de la Casa del Bachiller Sansón Carrasco, que encima es una de las obras que más empleo está generando y que el poco movimiento económico que pueda generar esta obra, casi todo se está quedando en Argamasilla, en contradicción con el discurso de determinadas obras que, aun siendo también necesarias, no sería así. Espero que cambien de opinión con respecto a la Casa del Bachiller, que no sé por qué motivo están tan en contra de esta obra porque los argumentos que esgrimen no son suficientemente consistentes, al menos desde nuestro punto de vista y ha quedado claro y sobradamente rebatido que no se corresponden con la realidad. Insistimos que cuando esté terminada la Casa del Bachiller va a ser una obra importante y que va a seguir incrementado los recursos turísticos que tenemos, que ya son muchos e importantes, pero que con esta obra serán muchos más.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con 6 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 5 votos en contra del Grupo Municipal del Partido Popular y 2 abstenciones del Grupo Municipal de Izquierda Unida aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

V.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE FONDOS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CERVANTES" DE ARGAMASILLA DE ALBA.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda,** en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, en votación ordinaria con cuatro votos a favor (3 del Grupo Municipal del Partido Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, referente



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

a la **APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE LOS FONDOS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CERVANTES" DE ARGAMASILLA DE ALBA**, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la Resolución de 26/01/2021, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueban las normas de funcionamiento interno de los centros integrantes en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM Nº 27 de fecha 10 de febrero de 2021.

Visto que en dicha Resolución se indica que la Red de bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha queda definida en el artículo 25 de la citada Ley como "el conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios (...) cuya misión es ofrecer servicios bibliotecarios públicos homogéneos y de calidad a toda la ciudadanía de Castilla-La Mancha". Así, para poder ofrecer servicios coordinados y homogéneos es necesario disponer, entre otros elementos, de una normativa de funcionamiento equiparable en todos los centros de la Red y, en este sentido, el artículo 43.2 establece la existencia de un Reglamento básico de aplicación a todos los centros y servicios incorporados a la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

Del mismo modo, la Disposición final tercera de la Ley 3/2011 establece que "los centros integrantes de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha deberán establecer normas internas de funcionamiento, las cuales serán sometidas a la aprobación de la Consejería de la Administración regional competente en materia de bibliotecas previo informe de la Comisión Técnica de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha".

Por su parte, el Decreto 33/2018, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha promulga dicho reglamento básico y, a partir de ese momento, ya es posible iniciar los trámites legales necesarios para culminar la aprobación de las normas internas de funcionamiento de las distintas bibliotecas y centros adscritos a la Red de Bibliotecas Públicas.

Consecuencia de todo ello, y tras la integración en el Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se instó a los centros afectados a la elaboración y propuesta de las respectivas normas internas de funcionamiento, las cuales habrían que redactarse en consonancia con lo previsto en la Disposición final primera del Decreto 33/2018, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

Finalmente, y como culminación de todo el proceso de tramitación administrativa establecido, la Comisión Técnica de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, en base a sus competencias, reunida en sesión ordinaria de 3 de diciembre de 2020, acordó informar favorablemente las normas de funcionamiento de los centros bibliotecarios que se relacionan en anexo adjunto, y elevar dichos informes favorables a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para su definitiva aprobación.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Con esta Resolución, y tras la aprobación de dicha normativa por los respectivos Ayuntamientos, culmina el proceso de integración de los centros correspondientes en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha.

Visto el borrador de las Normas de Funcionamiento y Uso de los Fondos y Servicios de la Biblioteca Pública Municipal "Cervantes" de Argamasilla de Alba

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación**, previo **dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente **REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE FONDOS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CERVANTES" DE ARGAMASILLA DE ALBA** en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

"REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y USO DE FONDOS Y SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "CERVANTES" DE ARGAMASILLA DE ALBA

1. DISPOSICIONES GENERALES

- 1.1. Presentación
- 1.2. Ámbito de aplicación
- 1.3. Definición
- 1.4. Principios y valores
- 1.5. Funciones

2. ACCESO A LOS SERVICIOS

- 2.1. Datos de contacto
- 2.2. Horario de atención al público
- 2.3. Acceso
- 2.4. Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha
 - 2.4.1. Tipos de tarjeta
 - 2.4.2. Uso de la tarjeta
- 2.5. Uso de los espacios
- 2.6. Espacios y secciones
- 2.7. Fondos
 - 2.7.1. Política de donaciones

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS

- 3.1. Servicio de préstamo



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- 3.1.1. Condiciones generales de préstamo
- 3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo
- 3.1.3. Reservas y renovaciones
- 3.1.4. Devolución de los materiales prestados
- 3.2. Servicio de consulta en sala
- 3.3. Servicio de información y orientación
- 3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia
- 3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales

4. OTROS SERVICIOS

- 4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas
- 4.2. Cesión de uso de instalaciones
- 4.3. servicio de desideratas
- 4.4. Servicio de reproducción de documentos

5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES

- 5.1. Derechos y deberes
- 5.2. Infracciones y sanciones

DISPOSICIONES GENERALES

La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha, define las bibliotecas públicas como Instituciones donde se reúnen, conservan y difunden materiales en cualquier tipo de soporte documental, ofreciendo servicios de consulta, préstamo y acceso a todo tipo de información, en cualquier tipo de medio físico o virtual, con finalidades educativas, de investigación, de información, de ocio y cultura. Del mismo modo, promueve actividades de fomento de la lectura, instruye en habilidades en el uso de la información y da soporte a la cultura en general.

Las bibliotecas públicas municipales son de centros de titularidad pública y de uso público general, abiertas al público en general y que, por lo tanto, prestan a toda la comunidad un servicio de lectura, sin ningún tipo de restricción de uso en relación con sus fondos y servicios, salvo los impuestos por la conservación y preservación de sus fondos integrantes del patrimonio cultural.

1.1. Presentación

La Biblioteca Pública Municipal Cervantes de Argamasilla de Alba pone a disposición de su comunidad las presentes Normas con el fin de garantizar su funcionamiento adecuado como servicio público, informativo, formativo, y cultural, accesible y de calidad para toda la población.

Con esta referencia la ciudadanía podrá conocer, no sólo los detalles de la prestación de nuestros servicios, sino también cuáles son sus derechos y deberes como persona usuaria de la biblioteca, las normas que asume cumplir desde el momento en que utiliza cualquiera de nuestros servicios y qué puede esperar de la normal prestación de los mismos.

Por su naturaleza de documento público, estará siempre disponible para quien lo quiera consultar, tanto en los mostradores de atención al público de la Biblioteca, como en la página Web del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

La Normativa de funcionamiento de la Biblioteca es un documento en permanente revisión, por lo que siempre incluirá la fecha de su última revisión. Asimismo, se podrán establecer condiciones generales o específicas adicionales en el uso de sus recursos y servicios.

1.2. **Ámbito de aplicación**

Las presentes Normas serán de aplicación a la Biblioteca Pública Municipal Cervantes de Argamasilla de Alba.

1.3. **Definición**

La Biblioteca Pública Municipal Cervantes de Argamasilla de Alba es de titularidad municipal, dependiendo del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, y está integrada en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (RBP) en virtud de la *Resolución de 25/3/2019 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la integración de centros en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla- La Mancha*, así como la inscripción de centros y servicios en el registro de bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla- La Mancha, conforme a lo dispuesto en la *Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha* y resto de normativa de desarrollo.

1.4. **Principios y valores**

- La libertad intelectual y de expresión, el derecho al acceso a la información y el respeto a los derechos de autoría y de propiedad intelectual
- La igualdad para que toda la población acceda a los servicios de biblioteca, sin discriminación por razón de origen, etnia, religión, ideología, género u orientación sexual, edad, discapacidad, recursos económicos o cualquier otra circunstancia personal o social.
- La pluralidad, en virtud de la cual se adquirirá y se hará accesible un fondo que refleje la diversidad de la sociedad.
- El respeto del derecho de cada persona a la privacidad y la confidencialidad de la información que busca o recibe, así como de los recursos que consulta, toma en préstamo, adquiere o transmite, protegiendo sus datos personales en los términos establecidos por las leyes.

1.5. **Funciones**

Las bibliotecas públicas municipales integradas en la RBP forman parte de un conjunto organizado y coordinado de órganos, centros y servicios bibliotecarios, del que recibe apoyo técnico, y con el que comparte recursos informativos y documentales, así como determinados servicios, con el fin de ofrecer un servicio bibliotecario público homogéneo y de calidad a la población de Castilla-La Mancha.

Tienen entre sus funciones:

- Reunir, organizar, conservar y poner a disposición de la ciudadanía una colección actualizada y equilibrada de materiales en cualquier soporte documental, mediante servicios de préstamo y consulta, tanto de forma física como por medios virtuales, con fines educativos, de investigación, de información, de ocio y cultura.
- Estimular el uso de sus servicios por parte de todas las personas, sin exclusión, dedicando esfuerzos específicos en proporcionar servicios bibliotecarios a los sectores más desfavorecidos o a colectivos específicos con necesidades especiales. Se deben contemplar tanto los servicios diseñados para ser prestados de forma física, como los virtuales, ya que las nuevas tecnologías de la información ofrecen enormes posibilidades para hacerlos llegar a una gran comunidad.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- Promover actividades de fomento de la lectura, especialmente entre la infancia y la juventud.
- Apoyar el aprendizaje a lo largo de toda la vida, mediante la formación y asistencia personal en el uso de la información y el uso eficiente de sus propios servicios bibliotecarios.
- Complementar a centros escolares, residencias de la tercera edad, hospitales y otros centros similares de su área de influencia, en sus necesidades de lectura, e información.
- Ofrecer un espacio público y lugar de encuentro, desde el que se fomente el diálogo intercultural y la diversidad cultural
- Atender a las necesidades locales, debe proporcionar información a la comunidad y sobre ella, garantizar el acopio, la preservación y la promoción de la cultura local en todas sus modalidades.
- Fomentar el progreso cultural y artístico de su comunidad, para ello es fundamental el trabajo en colaboración con las organizaciones locales, posibilitar el acceso al conocimiento y a las obras de creación y facilitar un espacio para el desarrollo de actividades culturales. De esta forma contribuirá al estímulo de la imaginación y creatividad de la población.

2. ACCESO A LOS SERVICIOS

2.1. Datos de contacto

La Biblioteca Pública Municipal Cervantes está ubicada en la Casa de Medrano; calle Capitán Sánchez Alcántara número 5; 13710 Argamasilla de Alba.

Se puede contactar con la Biblioteca a través de:

Teléfono: 926 52 10 34 Ext. 4123
Correo electrónico: biblioteca@argmasilladealba.es
Página web: <https://cultura.ellugardelamancha.es/>
Catálogo en línea: <https://reddebibliotecas.jccm.es/opac/>

2.2. Horario de atención al público

La Biblioteca Cervantes abre 35 horas semanales, repartidas de la siguiente forma:

HORARIO DE INVIERNO:

- De lunes a viernes, de 9,15 a 13,15 horas y 16,00 a 19,00 horas.

HORARIO DE VERANO:

- De lunes a viernes, de 8,00 a 15,00 horas.

Este horario podrá sufrir variaciones en periodos vacacionales, en fiestas locales, o con motivo de la celebración de alguna actividad extraordinaria dentro de la programación cultural de la Biblioteca, hechos estos que serán comunicados con la suficiente antelación en la puerta de acceso a la Biblioteca y en su página web.

2.3. Acceso

El acceso físico a la Biblioteca Pública Municipal Cervantes es libre y gratuito sin que exista distinción alguna por motivos de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier condición o circunstancia social. No obstante, para hacer uso de determinados servicios, es necesario disponer de la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha en vigor.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

2. 4 Tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha:

La tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es válida en cualquier centro integrado en dicha Red, y se expide de forma gratuita e inmediata en el mostrador de mentado y firmado. La solicitud se podrá tramitar personalmente o a través de los medios que se establezcan, presentando el DNI u otro documento legal identificativo. Cuando algún dato no quede suficientemente acreditado, la persona responsable de la Biblioteca podrá solicitar documentación adicional acreditativa. Los impresos de solicitud serán debidamente custodiados por la Biblioteca.

La posesión y uso de la tarjeta de la RBP supone la aceptación, del *Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha (Decreto 33/2018, de 22 de mayo)*, de las Normas de funcionamiento de esta Biblioteca, así como de los reglamentos o normas internas de cada biblioteca o centro incorporado a la RBP, cuando se haga uso de los mismos.

Los datos de carácter personal que se faciliten a la Biblioteca para la gestión de sus servicios y actividades son confidenciales y su tratamiento se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos* y en la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

Se deberá estar en posesión de la tarjeta de la RBP para el uso del servicio de préstamo, el uso de los puestos multimedia y de acceso a Internet, así como para cualquier otro servicio así expresado en estas Normas o que pueda establecerse en el futuro. Excepcionalmente podrá utilizarse el Documento Nacional de Identidad en lugar de dicha tarjeta.

En caso de deterioro, pérdida o robo de la tarjeta la Biblioteca emitirá un duplicado de la misma sin coste alguno.

2.4.1. Modalidades de tarjeta de persona usuaria:

La Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha dispone de dos tipos de tarjeta:

2.4.1.1. Tarjeta personal:

- a) Infantil: Destinada a personas de 0 a 13 años.
- b) Adulto: Destinada a personas a partir de 14 años.

Ambas requieren para su formalización entregar cumplimentado y firmado el impreso de solicitud, así como la presentación del DNI o un documento identificativo en el que figure nombre y fotografía del demandante (pasaporte / carné de conducir / tarjeta de residencia o cualquier otro que pueda servir para su identificación). La fotografía que se integra en el registro automatizado de persona usuaria se efectúa en el propio mostrador de la Biblioteca.

Las solicitudes de tarjeta para menores de edad deben incluir los datos y firma de una de las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos. En el caso de menores de 13 años serán dichas personas responsables quienes realicen la solicitud. En el caso de los adultos menores de edad, es decir, entre 14 y 17 años, podrán presentar ellos mismos la solicitud, previamente firmada por una de las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de los mismos.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Para aquellas personas con residencia estacional, transitoria o circunstancial en la zona de influencia de la biblioteca, se realizará una tarjeta **temporal**, con una vigencia de 3 meses, renovable una vez por otros tres meses y con las mismas obligaciones que las derivadas de las tarjetas para público adulto o infantil.

2.4.1.2. Tarjeta colectiva: Destinada a instituciones y colectivos, como bibliotecas, asociaciones, centros de enseñanza o clubes de lectura.

Para su obtención, deberá existir una persona responsable de la tarjeta colectiva, quién deberá presentar su DNI, además de un documento que le acredite como representante del colectivo. Esta tarjeta podrá ser utilizada por los responsables designados o por personas en quienes éstas deleguen, pertenecientes a la institución o colectivo del que se trate.

La validez general de todas las tarjetas es de 4 años, en el caso de las tarjetas personales infantiles hasta que la persona cumpla 14 años y las de adultos menores de edad hasta que éstos cumplan 18 años. En todos los casos podrán ser renovadas. Las tarjetas colectivas se actualizarán anualmente.

2.4.2. Uso de la tarjeta:

La tarjeta es personal e intransferible, quedando autorizado el personal de la Biblioteca para comprobar la identidad de la persona usuaria cuando exista alguna duda. Su utilización, por una persona que no sea la titular será considerada como falta leve y se sancionará con un periodo de suspensión de hasta seis meses de las personas implicadas, salvo las siguientes excepciones:

- Las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores de 14 años (con tarjeta Infantil) estarán autorizadas para obtener la tarjeta y materiales en préstamo para los mismos.
- Las personas mayores de 14 años que no puedan acceder a la Biblioteca durante su horario de apertura al público podrán delegar la responsabilidad de obtener préstamos cuando concurra alguna de las siguientes causas:
 - 1 Impedimento que imposibilite físicamente el acceso a la biblioteca (enfermedad).
 - 2 Distancia del lugar de trabajo: cuando la persona usuaria tenga que trabajar fuera del municipio de la Biblioteca o municipios adyacentes y la asistencia a su trabajo le impida compatibilizarlo totalmente con el horario de la biblioteca (sábados incluidos).
 - 3 Distancia de la residencia: Cuando la persona tenga establecido su domicilio fuera del municipio de la biblioteca y en su localidad no exista servicio de Biblioteca Pública. Si existiera dicho servicio será éste el que deberá hacerse cargo de las necesidades de la persona usuaria.

La Biblioteca aceptará la utilización de la tarjeta por persona distinta de su titular sólo cuando ésta haya autorizado previamente y de forma expresa su uso por escrito, a través del formulario normalizado destinado al efecto y disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, dicho formulario incluirá la declaración responsable del titular de la tarjeta sobre su imposibilidad para hacer uso de la Biblioteca en su horario de apertura. Las solicitudes serán presentadas en la Biblioteca, donde serán valoradas y resueltas por la dirección de la misma. En todo caso, la persona titular continuará siendo responsable de la tarjeta y de su buen uso.

Dependiendo de la causa que la origine, la autorización podrá ser de carácter:



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- a) Temporal: cuando la causa sea temporal. Una vez extinguida la causa que la originó dejará de tener validez, en todo caso tendrá una duración máxima de un año y podrá renovarse si persiste la causa que la motivó.
- b) Permanente: cuando la causa sea permanente o crónica.

En ningún caso una misma persona podrá acumular más de 2 autorizaciones. No se aprobarán nunca autorizaciones recíprocas.

2.5. Uso de los espacios

- Se podrá acceder o transitar por los espacios de la Biblioteca, excepto por las zonas de uso exclusivo del personal de la Biblioteca, sin autorización del mismo.
- **Cuidado y acompañamiento de menores de edad.** El cuidado de los menores de edad durante el uso de la Biblioteca y sus servicios recae en los responsables de los mismos.
- **Convivencia.** Se mantendrá el orden en los espacios de la Biblioteca. Se adoptará una actitud respetuosa hacia el resto de personas, así como de sus bienes muebles o inmuebles.
- **Nivel de ruido tolerable.** La Biblioteca es un espacio público de uso compartido, por lo que se deberá mantener en todo momento un volumen de voz moderado, razonable y respetuoso hacia los demás y hacia el personal de la Biblioteca, si bien no podrá ser exigible un silencio absoluto en las salas. Será potestad del personal de la biblioteca la interpretación de este aspecto en función del servicio prestado en cada espacio.
- **Uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos.** Se permite el acceso con teléfonos móviles, material informático propio como ordenadores portátiles, discos u otras herramientas portátiles de almacenamiento y búsqueda de información. Para una mejor convivencia, las conversaciones telefónicas no podrán mantenerse dentro de los espacios propios de la biblioteca. Deberán mantenerse exclusivamente fuera de la misma, en la entrada del edificio o en el vestíbulo inmediatamente anterior a la sala de la biblioteca, con un volumen moderado y respetuoso que no moleste o interrumpa el ambiente ordenado que debe existir en la biblioteca y en el edificio que la alberga.
- **Maltrato de materiales.** Se cuidarán los materiales documentales y cualesquiera otros a los que se acceda. En este sentido, no se podrá subrayar, escribir, doblar, raspar o mutilar los documentos.
- **Orden de los materiales.** Se deberá respetar el orden y la disposición de los materiales y documentos en las salas.
- **Comida y bebida.** El consumo de comida y bebida no está permitido en la sala propia de la biblioteca. Se podrá realizar en las zonas que la dirección del Centro indique. Se hará con la debida discreción y guardando normas de limpieza.
- **Vehículos con ruedas.** Las bicicletas, patinetes, correpasillos o similares se deberán aparcar fuera del edificio, en el aparcamiento habilitado para ello en la calle Capitán Sánchez Alcántara. La responsabilidad de los mismos, así como de las pertenencias depositadas en la misma, son responsabilidad de sus propietarios. Del mismo modo, los juguetes voluminosos o que puedan resultar molestos deberán depositarse en las zonas que indique la dirección del Centro. Los cochecitos o sillas de transporte infantil se podrán pasar a la biblioteca siempre y cuando no supongan un obstáculo para la libre circulación de los usuarios. El personal de la biblioteca decidirá en cada momento si se tienen que aparcar fuera de la misma.
- **Uso para fines privados.** Los espacios de la Biblioteca se podrán utilizar para la realización de actividades de carácter social, educativo, artístico o cultural previamente autorizadas, evitándose el uso de los mismos para cualquier tipo de actividad privada de tipo publicitario, comercial o empresarial.
- **Realización de fotografías o grabaciones.** Deberá solicitarse previamente autorización de la Dirección o del personal técnico de la Biblioteca para la realización de fotografías o grabaciones de vídeo dentro del edificio cuando quiera hacerse un uso público de las mismas.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

La toma de fotografías o grabaciones deberá tener en cuenta la legislación vigente en materia de derecho a la propia imagen y protección de datos.

- **Pertenencias.** Las pertenencias que se depositen en la Biblioteca durante el uso de sus instalaciones y servicios son responsabilidad de sus propietarios.
- **Animales.** La entrada de animales a la Biblioteca, se limitará a perros guía o perros de asistencia que acompañen a personas que los necesiten.
- **Mobiliario.** Se respetará la colocación del mobiliario y/o equipamiento de la Biblioteca, así como la posición de puertas y ventanas, estores o persianas, que solo podrá modificarse con la autorización expresa del personal.
- **Uso de enchufes y tomas de red.** Se podrán utilizar aquellos enchufes de la Biblioteca situados en las zonas uso público para la recarga de dispositivos electrónicos o informáticos siempre que no se entorpezcan las rutas de paso o evacuación en el interior del edificio, salvo autorización por parte del personal.

Se prestará especial atención a las personas con capacidades reducidas en el acceso a las instalaciones y servicios de la Biblioteca, reservando puestos específicos si fuera necesario.

2.6. Espacios y secciones

La Biblioteca Pública Municipal Cervantes de Argamasilla de Alba presta sus servicios en los siguientes espacios y secciones:

SALA DE LECTURA GENERAL:

- 1.- Sección de Adultos/as.
- 2.- Sección Infantil.
- 3.- Mediateca.
- 4.- Sección local.
- 5.- Servicio de acceso a internet. Punto de inclusión digital.

DEPÓSITO

SALA DE ACTIVIDADES CULTURALES

2.7. Fondos

La Biblioteca Pública Municipal Cervantes de Argamasilla de Alba alberga las siguientes colecciones bibliográficas:

Fondo antiguo. Formada por manuscritos e impresos publicados antes de 1960.

General. Constituida por todo tipo de materiales informativos destinados al público adulto y publicados a partir de 1960.

Infantil. Constituida por todo tipo de materiales informativos dirigidos al público infantil, hasta los 14 años.

Local y regional: Documentos cuyos autores o temática están relacionados con el área de influencia de nuestra Biblioteca.

Las colecciones que constituyen el fondo de la Biblioteca se incrementan anualmente mediante:

- La dotación económica que a tal fin fija el Ayuntamiento.
- Dotaciones presupuestarias y subvenciones eventuales de otras Administraciones públicas.
- Donaciones de organismos públicos o privados y personas particulares.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

2.7.1. Política de donaciones

La Biblioteca podrá aceptar las donaciones de documentos, procedentes de instituciones, así como de particulares, que puedan contribuir a enriquecer su colección, teniendo en cuenta su interés y utilidad para la misma y las personas que usen sus servicios, siempre a criterio de la dirección técnica de la Biblioteca.

No se recogerán donaciones de particulares o de cualquier otra institución en los siguientes casos:

- Materiales en mal estado (encuadernación deteriorada, subrayados, audiovisuales sin información complementaria...) excepto los que sean de un especial valor.
- Aquellas donaciones que no se adapten, por su temática o nivel de contenido, a los objetivos de la Biblioteca (obras especializadas sin interés para la colección general).
- Obras de materia en otros idiomas.
- Material obsoleto, tanto por su soporte como por su contenido, en general, y en particular: libros de Informática y guías de viaje publicados con más de 5 años de antigüedad.
- Textos fundacionales o divulgativos de movimientos religiosos o de grupos sectarios.
- Obras que hagan apología de la violencia, el sexismo o la xenofobia.
- Libros de texto.

La donación se formalizará mediante la cumplimentación y firma del **acta de donación**, disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha, por la cual se cede la propiedad de las obras donadas a la biblioteca, y se acepta el fin que ésta les asigne.

3. SERVICIOS OBLIGATORIOS

Los centros incorporados a la RBP deberán ofertar, al menos, los servicios de consulta en sala, préstamo, información y orientación, servicio de acceso a Internet, promoción de la lectura y actividades culturales.

3.1. Servicio de préstamo

3.1.1. Condiciones generales de préstamo:

El servicio de préstamo consiste en la entrega, por parte de la Biblioteca, de una o varias obras de su fondo a personas e instituciones para que hagan uso de ellas en un plazo determinado, con obligación de restituirlas antes del vencimiento de dicho plazo. Quien obtenga en préstamo libros y otros materiales deberá cuidarlos, evitando su pérdida o deterioro, y devolverlos puntualmente.

Para efectuar la transacción de préstamo será necesario presentar la tarjeta de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, siempre por el titular de la misma, a excepción de los casos establecidos en el punto 2.4.2. de estas Normas.

El préstamo es un servicio exclusivamente para uso personal. No está permitida la reproducción o exhibición pública de los materiales, en los términos fijados en la normativa vigente de Propiedad Intelectual.

La responsabilidad de los documentos una vez prestados y hasta el momento de la devolución recae sobre la persona usuaria, por lo que se recomienda su verificación antes de salir de la Biblioteca.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Los ejemplares prestados se considerarán efectivamente devueltos en el momento en que el personal del servicio correspondiente realice la devolución en el sistema informático de la Biblioteca y no antes. No se considerarán devueltos los ejemplares depositados en mostradores, mesas, carros o cualquier otro lugar mientras no hayan sido procesados por el personal de la Biblioteca.

3.1.2. Modalidades y condiciones de préstamo

La Biblioteca aplicará en todo momento la política y condiciones de préstamo establecidas por la "*Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha*".

Se establecen las siguientes modalidades de préstamo:

1. **Préstamo individual.** Este servicio permite retirar documentos fuera de la Biblioteca exclusivamente para uso personal. Quedan excluidos los documentos de consulta y referencia, los ejemplares de carácter único y de difícil reposición, las obras de particular interés bibliográfico, histórico o artístico y aquellas obras de colección local que se consideren de conservación y reserva. Todas las obras excluidas estarán claramente identificadas. Tendrá también la consideración de préstamo individual cualquier servicio de préstamo digital de documentos para cuyo acceso sea necesario contar con tarjeta de la RBP.
2. **Préstamo colectivo.** Este servicio está destinado a instituciones, asociaciones, centros docentes, clubes de lectura y otros colectivos, que tengan entre sus objetivos hacer uso de los recursos culturales disponibles. Se podrán solicitar obras de cualquier fondo de la Biblioteca que pueda ser prestado. La solicitud se realizará de forma conjunta y unitaria. No obstante, la Biblioteca se reserva la potestad de denegar el préstamo de ciertos duplicados, novedades, obras muy demandadas, deterioradas, reservadas, etc. La denegación de la solicitud de préstamo siempre será motivada.
3. **Préstamo en red individual y colectivo.** El préstamo en red es aquel que a petición de una persona inscrita en cualquiera de las bibliotecas integradas en la RBP se realiza desde su biblioteca de referencia¹ a cualquier otra de la Red.

La biblioteca de referencia es aquella a la que una persona inscrita está asignada de forma voluntaria y así se refleja en el sistema automatizado de gestión de la RBP. Solo se podrá estar asignado simultáneamente a una única biblioteca. Se podrá cambiar voluntariamente de biblioteca de referencia sin que el municipio de residencia condicione en modo alguno, dicha elección. Para ello se deberá cumplimentar el formulario al efecto disponible en el Portal de Bibliotecas de Castilla-La Mancha.

La solicitud del documento podrá realizarse presencialmente, a través del correo electrónico de la biblioteca o por llamada telefónica a dicha biblioteca de referencia. La devolución del préstamo en red se efectuará siempre de forma presencial en la biblioteca de referencia.

El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de esta modalidad serán asumidos de forma general por los solicitantes del mismo.

En cualquier caso, el coste repercutido al solicitante final del servicio no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

4. **Préstamo interbibliotecario.** A través de este servicio se podrá solicitar cualquier tipo de documento original o copia, que no se encuentre en los fondos de las bibliotecas de la RBP y esté disponible en otros centros bibliotecarios ajenos a la misma.

El coste íntegro de los gastos de envío y devolución de los documentos solicitados a través de esta modalidad de préstamo serán asumidos de forma general por los solicitantes del mismo.

En cualquier caso, el coste repercutido no podrá superar el coste efectivo del servicio de envío y devolución del material solicitado.

3.1.3. Reservas y renovaciones

Se podrán realizar reservas y renovaciones en los términos y condiciones que se establecen en la "*Normativa técnica básica de préstamo del Catálogo de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha*".

Las reservas y renovaciones podrán efectuarse presencialmente, por teléfono, o a través de la sesión personal en el Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Bibliotecas.

3.1.4. Devolución de los materiales prestados.

Las personas que retiren documentos en préstamo domiciliario son responsables del material que reciben desde el momento mismo de la transacción.

En el momento de tramitar el préstamo, se deberá comprobar el estado físico aparente de los materiales. Si se observara que un documento no se encuentra en un estado físico aceptable se comunicará al personal de la Biblioteca antes de retirarlo en préstamo. En el caso de materiales audiovisuales donde no es posible realizar tal comprobación, si la persona que tiene los documentos en préstamo descubriera que alguno de ellos está deteriorado y que su lectura o consulta resulta defectuosa o imposible deberá comunicarlo al personal del centro, como muy tarde, en el momento de realizar la devolución.

En caso de discrepancia, el personal de la Biblioteca valorará las circunstancias de cada caso.

Se considerará deterioro:

- a) En el caso de materiales en papel, cualquier tipo de ensuciamiento, mutilación, escritura y/o ruptura de un ejemplar no atribuible al desgaste por un uso normal.
- b) En el caso de materiales audiovisuales, cualquier daño que impida la lectura, visionado o audición del material no atribuible al desgaste por un uso normal.
- c) En el caso de lectores de libros electrónicos, cualquier tipo de deterioro en el propio lector, y/o la falta o deterioro de alguno de sus componentes.

En caso de deterioro completo de algún material perteneciente a los fondos de la Biblioteca, la persona prestataria está obligada a reponer o ingresar en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el valor del mismo. El ejemplar repuesto deberá ser original y nuevo, aunque excepcionalmente se podrá aceptar un documento de segunda mano.

No se podrá hacer uso de los servicios para los que se requiere la tarjeta de la RBP mientras no se reponga el ejemplar deteriorado.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

El retraso en la devolución de los materiales prestados supondrá el bloqueo de la tarjeta de la RBP durante un día por cada día de retraso y ejemplar. Los servicios para los que se requiere la tarjeta quedarán interrumpidos.

El concepto de deterioro y retraso de los documentos prestados, afecta por igual a los materiales principales como a los ejemplares anejos o secundarios que pudiera tener una publicación y que se prestan junto con el principal.

3.2. Servicio de consulta en sala

Este servicio permite consultar los fondos de la Biblioteca en sus instalaciones durante el horario de apertura de la misma.

Cualquier persona tiene derecho a utilizar, las salas, los servicios y los materiales de la Biblioteca, salvo las restricciones establecidas en función de sus características especiales, estado de conservación y valor patrimonial de los fondos, u otras circunstancias que así lo exijan.

De forma general se establece la consulta libre de las obras que se encuentran en las estanterías de acceso directo.

Para garantizar la correcta ordenación de la colección, tras su consulta los materiales deben dejarse encima de cualquier mesa, silla o banqueta (siempre que no moleste a los demás) para su posterior colocación en la estantería por el personal bibliotecario. Los ejemplares puestos a disposición de las personas usuarias no podrán utilizarse para un fin distinto de su lectura o consulta.

Los puestos de lectura existentes en la Biblioteca se destinan, preferentemente, a la consulta de las colecciones propias de la misma. La consulta de material personal para el estudio estará condicionada a la existencia de plazas suficientes para dicho fin.

No estará permitida la reserva de puestos de lectura.

Los puestos donde se ubican los equipos informáticos multimedia están destinados exclusivamente a la utilización de dichos ordenadores, por lo que no podrán utilizarse como puestos de consulta de material propio o de la Biblioteca.

En caso de deterioro de un documento consultado en sala debido al mal uso por parte de la persona que lo estuviera utilizando se aplicará lo establecido en el punto 3.1.4. de estas Normas para el material prestable a domicilio.

La consulta de **documentos de sección local, fondo antiguo y colecciones especiales**, en razón de las circunstancias de seguridad y conservación que precisan, tendrán condiciones específicas de uso, consulta y estudio. Los documentos pertenecientes a dichas colecciones se consultarán exclusivamente en la sala de lectura de la misma biblioteca, salvo que el personal indique otra cosa. No está permitido sacar los documentos fuera de la sala indicada por el personal.

Para la consulta de los fondos de estas colecciones ubicadas en depósito se deberá presentar la tarjeta de la RBP y formalizar la correspondiente solicitud.

Los fondos ubicados en depósitos de acceso restringido podrán consultarse previa presentación de la tarjeta de la RBP y realizando la correspondiente solicitud.

El uso de los puestos de lectura de la **sala/zona infantil** está reservado a menores 14 años y a las personas adultas que los acompañen. El uso por parte de mayores de 14 años sólo podrá realizarse



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

para la consulta de fondos de la sala, quedando condicionado a la autorización por parte el personal de la sala en cada momento.

El personal de la Biblioteca en ningún caso podrá hacerse cargo del cuidado de menores de edad.

3.3. Servicio de información y orientación

La Biblioteca proporciona la información, formación y asistencia necesarias para mejorar el uso de sus fondos y servicios, siendo su objetivo conseguir personas autosuficientes en el manejo y máximo aprovechamiento de sus recursos.

Con esta finalidad, los servicios, fondos y catálogo de la Biblioteca estarán señalizados adecuadamente para que puedan ser identificarlos y localizarlos de la forma más fácil y rápida.

La Biblioteca atenderá las demandas de información que se le planteen, tanto a nivel básico sobre los recursos y servicios que ofrece la propia Biblioteca o sobre su organización y localización de sus fondos; como las que se planteen a un nivel más especializado sobre temas relacionados con la localidad y la provincia, y sobre determinados temas o autores.

La Biblioteca programará periódicamente, visitas guiadas, cursos de capacitación tecnológica, uso del catálogo, formación para escolares y programas específicos de alfabetización informacional, dentro de un programa de formación encaminada al conocimiento de los espacios de la Biblioteca, al dominio de los instrumentos de búsqueda de documentos, y al reconocimiento de los sistemas de ordenación de los fondos.

A fin de dar a conocer, tanto sus servicios y actividades como los servicios conjuntos de la RBP, se elaborarán los instrumentos de difusión adecuados a las características del público a quienes vayan destinados y a los medios por los que se difundan.

3.4. Servicio de acceso a Internet y puestos multimedia

A través de este servicio la Biblioteca ofrece a personas inscritas en la RBP acceso público y gratuito a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos, así como aplicaciones informáticas. Las personas usuarias de este servicio podrán almacenar en dispositivos de almacenamiento propios la información consultada o generada, y también imprimirla según los precios fijados por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

La conexión a Internet en la Biblioteca, tanto desde sus puestos de consulta fijos como mediante su red WiFi, se efectúa según las siguientes condiciones:

- Para poder utilizar la conexión WiFi no será necesario tener la tarjeta de la RBP.
- La Biblioteca debe garantizar la posibilidad de identificar a las personas que acceden a Internet utilizando para ello sistemas de control de acceso. En el caso de que el acceso se realice a través de líneas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, éste se regulará utilizando WiFiGo.
- Mediante la solicitud de la tarjeta de la RBP para menores de edad, las personas responsables de su patria potestad o de su representación legal, les autorizan el acceso a Internet desde la Biblioteca.
- El uso de la identificación y contraseña de otra persona supondrá la inhabilitación tanto de la persona que se conecte como la de la propietaria de dichos datos.

La Biblioteca no se hace responsable en ningún caso de la información que se pudiera recuperar



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

o a la que se pudiera acceder a través de Internet. La persona usuaria del servicio es la responsable de respetar en todo momento la legalidad en materia de propiedad intelectual y de hacer uso adecuado del servicio de acceso a la información disponible en Internet y en otros soportes informáticos.

Se prohíbe expresamente la consulta de páginas de contenido pornográfico, violento o xenófobo.

El personal de la biblioteca no está obligado a prestar asesoramiento en la utilización de las páginas web por las que el usuario desee navegar ni en la utilización de los servicios que pudieran derivarse de dichas páginas.

3.5. Promoción de la lectura y actividades culturales.

La Biblioteca, por sí misma o en colaboración con otras bibliotecas o instituciones realizará actividades de carácter educativo, social y cultural de toda índole relacionadas con la promoción de la lectura y el fomento de la actividad cultural.

Del mismo modo podrán acordarse visitas guiadas de carácter colectivo a la Biblioteca mediante la concertación de reserva previa. En función de su disponibilidad, la Biblioteca aceptará o denegará dicha solicitud, estableciendo fecha, horario y duración de la visita. Para concertar las visitas las personas interesadas se deberán poner en contacto con la dirección técnica de la Biblioteca.

Las actividades que se realicen en la Biblioteca, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la comunidad. En determinados casos por motivos de aforo o por la naturaleza de la actividad, será necesario inscribirse previamente, cumplimentando, para ello, un formulario de inscripción.

En el caso de actividades que requieran inscripción previa para su realización si las solicitudes excedieran el número de plazas ofertadas, se adjudicarán por orden de petición, constituyendo una lista de espera con las solicitudes que excedan del número de participantes previstos.

Las personas responsables de menores de 8 años deberán acompañarlos durante la celebración de actividades programadas con entrada libre y sin inscripción previa. En el caso de actividades que requieran de inscripción previa y que estén destinadas a un grupo reducido de menores de 8 años, la persona responsable del menor deberá permanecer localizable a través del contacto facilitado en la inscripción a la misma.

Se deberán respetar las condiciones de cada actividad en cuanto a requisitos de acceso, seguimiento de contenidos, cumplimiento de horarios y puntualidad en el comienzo de la misma, así como en el respeto al resto de participantes y a gestores de la actividad. El incumplimiento reiterado de dichas condiciones supondrá la pérdida del derecho de asistencia a la actividad por parte de la persona usuaria.

Los actos y actividades culturales serán anunciados por la Biblioteca con la debida antelación a través de sus medios de comunicación habituales.

La Biblioteca utilizará preferentemente como medio de contacto con sus personas usuarias el correo electrónico o el teléfono facilitado, bien en el momento de su alta en la RBP o bien en la inscripción a la actividad, salvo indicación expresa en contrario.

La Biblioteca podrá utilizar las imágenes de cualquier actividad cultural con fines ilustrativos para la difusión de las mismas, estableciendo los medios necesarios para que menores que asistan o participen en las mismas no puedan ser identificados. En el caso de actividades con inscripción



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

previa, se solicitará la autorización para la utilización de las imágenes a las personas responsables de la patria potestad o de la representación legal de menores en el momento de la inscripción

4. OTROS SERVICIOS

4.1. Cooperación con otras instituciones culturales y educativas

La Biblioteca colaborará con el entorno social, cultural y educativo de la localidad, de forma prioritaria en lo referente a la puesta en marcha del **Plan Local de Fomento de la Lectura**.

Se elaborarán proyectos de colaboración con otros colectivos próximos a la biblioteca, como asociaciones ciudadanas, organismos oficiales, cárceles, hospitales y otros, procurando ampliar y acercar los servicios bibliotecarios a aquellos colectivos que no puedan o encuentren trabas para acudir a la Biblioteca, especialmente a colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión.

La Biblioteca procurará estar presente en los acontecimientos culturales de la localidad

4.2. Cesión de uso de instalaciones.

La Biblioteca podrá ceder, de forma temporal y gratuita, el uso de sus instalaciones a personas, asociaciones, instituciones y entidades para la realización de actividades cuya temática se adecue a la misión y objetivos sociales, culturales y educativos de la Biblioteca.

Las actividades que se realicen en las bibliotecas, sin perjuicio de la entidad organizadora, serán de libre acceso para toda la ciudadanía. En este sentido y en caso necesario por motivos de aforo o de la naturaleza de la actividad, se determinarán los procedimientos que permitan la selección objetiva de las personas que puedan participar en la actividad. Dichos procedimientos serán de público conocimiento.

La solicitud de cesión de instalaciones se realizará mediante el procedimiento y cumplimentación del modelo establecido al efecto. Para la concesión de dicha cesión temporal del espacio, la Biblioteca evaluará la documentación presentada por la entidad solicitante describiendo los objetivos de su organización, así como el contenido del acto o actos a programar.

La Biblioteca aceptará o denegará las solicitudes de uso de sus instalaciones para actividades en colaboración mediante notificación a la entidad solicitante vía correo electrónico, teléfono o de forma presencial.

La utilización de los distintos espacios implica el conocimiento y aceptación de estas condiciones y requisitos establecidos para el uso de los distintos espacios e instalaciones:

La Biblioteca cede sus espacios temporalmente siempre de forma gratuita

El acceso por parte del público a los actos en colaboración será siempre libre y gratuito para la comunidad, hasta completar el aforo de cada uno de los espacios, a excepción de aquellas actividades formativas que, por su propia condición, requieran de una inscripción previa y de un número limitado de participantes. En todo caso, la forma de acceso de dichos participantes deberá ser abierta, al menos en parte, al conjunto de la ciudadanía en los términos que la Biblioteca establezca.

No se cederán las instalaciones de la Biblioteca para actividades de carácter particular y/o privado, político, sindical, publicitario, comercial o empresarial.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

La Biblioteca no se hace responsable de los contenidos u opiniones vertidos durante la realización de las actividades.

La preparación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la entidad o persona que solicita la sala, encargándose ésta de aportar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para realizar el acto, sin que puedan exigir para ello los servicios del personal bibliotecario, si bien se prestará el máximo de colaboración posible y se pondrán a disposición los medios disponibles en la Biblioteca.

Las personas solicitantes son responsables de los desperfectos ocasionados por el mal uso de las instalaciones y equipamientos, así como por el comportamiento incorrecto, las molestias y daños que pudieran producir personas participantes en la actividad.

4.3. Servicio de desideratas

Se puede contribuir a la formación de las colecciones mediante la presentación de sugerencias de compra de cualquier documento que no forme parte de la colección de la Biblioteca. Para hacer uso de este servicio será necesario disponer de la tarjeta de la RBP en vigor.

Las solicitudes de adquisición de obras se realizarán, de forma presencial, o a través del Catálogo colectivo de la RBP en línea.

4.4. Servicio de reproducción de documentos

La Biblioteca ofrece la posibilidad de obtener copias de sus fondos, así como copias digitales de documentos y reproducciones de la información consultada en Internet, en diferentes formatos a través del servicio de reproducción de documentos.

La reproducción se realizará siempre respetando la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, y normas afines, la propia normativa de la Biblioteca, los acuerdos con las entidades de gestión de derechos y las restricciones derivadas de la necesidad de conservación de los fondos. En todo caso, la persona que haga uso de este servicio será la responsable del cumplimiento de la legalidad vigente a que se refiere este artículo.

La Biblioteca podrá denegar la reproducción de ejemplares deteriorados, únicos o de difícil reposición, materiales especiales por su soporte (gráfico, cartográfico, sonoro, etc.), publicaciones periódicas encuadernadas, y aquéllas sobre las que se hayan establecido limitaciones en ese sentido en el momento de la donación, así como cualquier otra que deba excluirse por criterios de carácter técnico.

Los precios de las copias obtenidas a partir de los distintos soportes serán establecidos por la Ordenanza Municipal correspondiente, y están encaminados exclusivamente a financiar los costes de prestación del servicio de reproducción de documentos.

5. DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES

5.1. Derecho y deberes



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Los derechos de la ciudadanía en el uso de los centros de la RBP están recogidos en el artículo 35 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, y en el artículo 14 del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

Además de los deberes indicados en el artículo 36 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, las personas usuarias de la RBP tienen los deberes recogidos en el artículo 15 del Decreto 33/2018, de 22 de mayo.

5.2. Infracciones y sanciones.

Las infracciones y sanciones en el uso del servicio de la biblioteca pública municipal, se regirán por lo dispuesto en el Título IX (Régimen sancionador) de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, así como en el Capítulo V del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, para la determinación de las posibles infracciones cometidas y de sus correspondientes sanciones.”

SEGUNDO. Someter dicho reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Expone el contenido del punto D. José Antonio Navarro Romero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, diciendo: Lo que traemos a Pleno es la aprobación de las normas de funcionamiento y uso de los fondos y servicios de la Biblioteca Municipal Cervantes; hay una resolución del día 26 de enero de 2021 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades que aprobó las normas de funcionamiento interno de los centros integrados en la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla La Mancha. Esta Resolución nos indica que la Red de Bibliotecas tiene que ser un conjunto ordenado y coordinado de órganos de centros y servicios, y así de esta manera, es necesario disponer de una normativa de funcionamiento que sea equiparable entre todas las bibliotecas que conforman esa Red; por eso se establece la existencia de un reglamento básico de aplicación en todos los centros y los servicios integrados en la misma.

Dado que la Biblioteca Municipal “Cervantes” está integrada en esta Red es necesario hacer la adaptación de la normativa de funcionamiento a los términos que especifica el Decreto. Nosotros nos hemos regido siempre por la Ley de Bibliotecas 3/2011 que nos indica que las normas internas que se determinen tienen que ser aprobadas por la Consejería de la Administración Regional competente, previo informe de la Comisión Técnica de la Red.

El Consejo de la Biblioteca y el Área de Cultura han estado trabajando sobre el desarrollo de esta normativa, adaptándola a las indicaciones y tras la publicación del Decreto 33/2018 que aprobaba el reglamento básico de la red de bibliotecas de Castilla-La Mancha, por el que se rigen todas estas bibliotecas incluidas en la red. Una vez adaptadas estas normas y con el informe favorable de la Comisión Técnica, el último paso es la aprobación en Pleno para culminar ese proceso de actualización de la integración.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

En el documento que tienes Vds. de carácter muy genérico, solamente se incluyen como diferenciadores con el resto de bibliotecas las cuestiones específicas de nuestra biblioteca municipal, es decir, cuestiones como el nombre, la titularidad, dirección, etc., indica también los horarios de la biblioteca, los sistemas de acceso, sistemas de tarjetas de usuarios según las normas específicas de la Red, los espacios, usos, las secciones, y luego se especifican también cuestiones referentes a los fondos, a las políticas de donaciones, servicio de desideratas etc.; luego en cuanto al resto de servicios hace referencia a servicios obligatorios, lo que es el préstamo, sus modalidades, el préstamo interbibliotecario que es una novedad necesaria y que hasta ahora el préstamo interbibliotecario funcionaba pero no estaba todavía recogido en la normativa, sobre todo en cuestiones básicamente técnicas como por ejemplo los portes, que tenía que hacer frente las bibliotecas y que ahora ya están establecidos y permiten un sistema bastante interesante como es el intercambio de fondos bibliográfico de una biblioteca a otra según las necesidades de los usuarios.

Luego también se habla de las reservas, de las devoluciones, de la consulta en sala y se especifican también los servicios de información y orientación de los usuarios, el acceso a internet y los puestos multimedia, haciendo especial hincapié en que contamos con los puntos de inclusión digital que nos ha dotado la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por otra parte se habla de la promoción y participación en las actividades culturales y aunque es verdad que en nuestro caso la Biblioteca forma parte del Área de Cultura, sí que tiene un proyecto incluido en el apartado de "otros servicios" que es muy interesante, que es el Plan Local de Fomento de la Lectura", que en nuestro caso cuando se desarrolle vamos a incluir el mantenimiento de la feria del libro, las presentaciones literarias, encuentros con escritores, viajes y visitas relacionadas con las literatura y mantener y desarrollar los clubes de lectura, entre otros.

Finalmente, en cuanto a los apartados de derechos y deberes y sanciones el reglamento lo que recoge es lo que viene determinado por las normas recogidas en la Ley 3/2011, artículo 14 del Reglamento básico de la Red de Bibliotecas, el Decreto 33/2018; los deberes recogidos en el artículo 15 de dicho Decreto y el Título IX completo al régimen infracciones y sanciones.

La normativa se tiene que aprobar en Pleno y si es así, se someterá a información pública durante 30 días en los que se podrán presentar reclamaciones y alegaciones.

Interviene en calidad de Portavoz en este punto D^a M^a José Díaz Carretón, Concejala del Grupo Municipal Popular, diciendo: Consideramos que estamos ante una medida necesaria, tanto para el conocimiento de los usuarios como para el correcto funcionamiento de la Biblioteca Municipal "Cervantes" por lo que estamos a favor de que este reglamento salga a la luz; además se trata de un documento que se ajusta a un modelo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para todas las bibliotecas de Castilla-La Mancha incluidas en la Red de Bibliotecas y estamos de acuerdo con su contenido en líneas generales.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Si que queríamos comentar que dentro de las propias normas de la Biblioteca no estamos de acuerdo con el horario, que viene recogido en el Capítulo II, en el punto 2.2 y que es el horario de atención al público, consideramos que el horario actual es reducido frente a las necesidades de nuestros vecinos; es algo que venimos demandando desde hace tiempo al igual que la gestión de los espacios. Además, tampoco compartimos la distribución de este horario, principalmente en el horario de verano que comprende de 8 a 15 horas de la mañana, este horario no está adaptado a la realidad que vivimos y no da cobertura a la demanda de la localidad, y no se ha tenido en cuenta a las personas que afortunadamente trabajan y que en este horario no podrían hacer uso de las instalaciones, ni ha tenido en cuenta a los niños y niñas que sus padres trabajan que no podrían llevarlos a la biblioteca.

Tampoco se ha tenido en cuenta a nuestros estudiantes, a nuestros opositores, que son muchos y que se tienen que desplazar a localidades vecinas ocupando sus salas, ya que la nuestra no tiene un horario, ni instalaciones adecuadas; en la época estival se les priva directamente la posibilidad de poder estudiar en la sala de la Iglesia del Carmen.

Como curiosidad, nos llegan comentarios de que tenemos el pueblo colindante, Tomelloso, que sí que suele llenar sus salas, a costa de nuestros vecinos dada la demanda existente y precisamente ellos sí que están negociando la creación de una nueva biblioteca.

Por otro lado, tampoco compartimos que durante el periodo vacacional se cierre la biblioteca, consideramos necesario mantener su apertura, nuestros jóvenes no dejan de estudiar en verano, ni dejan de leer al contrario, está es una época en la que mucha gente incentiva su hábito de lectura y muchos estudiantes que no disponen de un espacio adecuado para el estudio para recuperar asignaturas pendientes al igual que los opositores como he dicho anteriormente

Añadir, que sirva de ejemplo que hace un par de semanas en la puerta de la biblioteca hay un cartel que se lee que los días 21 y 26 de mayo la biblioteca permanecerá cerrada, algo que no debería suceder pues se debería de sustituir a su personal cuando se den estas circunstancias y más cuando son causas previsibles.

En definitiva, como hemos manifestado al principio, vamos a favorecer la aprobación inicial de este reglamento, aunque no vamos a votar a favor por lo expuesto anteriormente y vemos también que se puede trabajar más adelante tras la aprobación inicial, nuestra posición será abstención.

A continuación interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, diciendo: Nosotros en este punto lo tenemos bastante claro, se trata de adaptación de unas normas a lo que nos pide la Consejería de Educación. Luego en el reglamento interno de funcionamiento, si recoge lo que los trabajadores más o menos han dicho y considerando que se trata de una aportación inicial, y que vamos a poder ir haciendo aportaciones de acuerdo con los trabajadores, con los usuarios y con los



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

representantes de las asociaciones que son los que tienen que tener la última palabra en esto.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista D. José Antonio Navarro Romero, diciendo lo siguiente: Efectivamente es una medida, primero necesaria que la exigen desde la Viceconsejería de Cultura y se trata de un documento técnico, por lo que no tiene más historia.

Del tema del horario de la biblioteca hemos hablado en multitud de ocasiones y hemos llegado, incluso a plantear en algunas ocasiones hasta abrir los sábados por la mañana; esa es una de las medidas más polémicas que ha habido a la hora de desarrollar la normativa, no solo de Argamasilla de Alba sino prácticamente de toda la región; porque como saben Vds. la biblioteca suele ser de esos servicios que todos sabemos cuáles son y estamos bastante cansados de comentarlo, en los que desde la Consejería nos indican como tienen que funcionar y cuáles son las cuestiones mínimas que tiene que tener una biblioteca, pero por otra parte, que sean los Ayuntamientos los que las paguen y los que se encarguen de los gastos.

Como saben Vds. ahora mismo la biblioteca tiene a una persona asociada con 35 horas semanales, y con esas 35 horas semanales cubrimos de lunes a viernes; en cualquier caso sí que quiero hacer una parte con esto porque es una cuestión que engloba todo lo que hemos hablado y que escuchado por parte de la Sra. Portavoz del Partido Popular y es que tanto las normas en cuanto al horario de la biblioteca, como lo que se ha comentado de no tener en cuenta a los niños y estudiantes, creación de salas de estudios, salas de lectura, etc. etc, el cierre de la biblioteca en verano, cosa que no es cierta; todo esto es lo que se ha venido tratando y que se ha dejado un tiempo para que los miembros del Consejo de la Biblioteca puedan aportar sus opiniones.

Nosotros hemos tenido dos reuniones presenciales, una de ellas se hizo en la anterior legislatura en noviembre de 2018 donde ya se habló de esta cuestión y se envió una copia digital del anterior reglamento a todos los miembros del Consejo. En esa reunión como estábamos a final de legislatura, se decidió dejar para más adelante cuando pasaran las elecciones, el retomar esta cuestión; y efectivamente el día 9 de enero de 2020 tuvimos ya una primera reunión presencial con el nuevo Consejo de la Biblioteca, no solamente no hubo ninguna aportación, es que Vds. tampoco asistieron a esa reunión. Aquí lo que hicimos fue también enviar el borrador inicial a todos los miembros del Consejo, una vez que hicimos eso desde Toledo nos dijeron que teníamos que aprobar ya el reglamento de la biblioteca, pero entramos en pandemia; esto ralentizó los plazos, lo que nos permitió otra vez volver a enviar todos los correos electrónicos a los miembros del Consejo.

En esta ocasión nadie nos respondió, si bien es cierto que la Sra. Portavoz del Partido Popular respondió en Mayo diciendo que no había tenido ocasión de ver este reglamento. Este documento iba a venir al Pleno del mes pasado y yo personalmente lo saque del orden del día porque prefería volver a enviar toda la documentación a los miembros del Consejo; en esta segunda vez solamente nos han respondido y nos han



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

confirmado la recepción el Consejo de Asociaciones, la representante del Partido Socialista y representante del Instituto Vicente Cano; es decir, solamente ha habido tres personas que nos han confirmado que han recibido este correo y nadie, incluidas estas tres personas que confirmaron que lo habían recibido, han planteado ninguna modificación. Por eso traemos el reglamento tal cual.

Yo considero que hay cosas que podemos tramitar, yo tiendo la mano porque una de las cosas que saben Vds. que llevo intentando desde hace mucho tiempo es precisamente la mejora de las instalaciones de la biblioteca. Con las instalaciones que tenemos ahora tenemos una situación en la que no podemos ampliar muchísimos servicios, ni muchísimos espacios porque sencillamente no hay más metros cuadrados.

Tenemos un proyecto, como saben Vds. de ampliación de biblioteca y se están dando pasos en búsqueda de nuevas soluciones, pero para eso hace falta dinero; es un poco redundante con otros puntos que hemos tratado y yo lo vuelvo a traer. Yo tiendo la mano y si a Vds. les parece bien y quieren que lo tratemos no tengo ningún problema en trabajar sobre esto y ver de dónde podemos sacar esa financiación para poder atender la biblioteca.

Decía también que el cierre de la biblioteca en verano no es tal, la biblioteca se cierra en verano por las tardes, es una medida que se viene poniendo en marcha desde hace muchos años, porque lo que sí que hacemos es reforzar por la mañana, dejamos el servicio por la mañana que es cuando la gente lo demandaba y por las tardes hay otros servicios que se ponen en marcha en verano, como es la piscina municipal y escuelas deportivas, y que pueden dar lugar a que la gente que necesite otros espacios de ocio y esparcimiento también los tenga y no sean exclusivamente los de la biblioteca.

Aquí pusimos también hace años en marcha una sala de lectura que la ubicamos en la Escuela Infantil y la dotamos entre otras cosas de mobiliario y de aire acondicionado, se hizo una dotación importante, y el resultado de esa sala de lectura es que no llegamos a 10 personas que visitaron esa sala de lectura en todo el verano, y hablo de visitas, ya que varias de ellas fueron por la misma persona en varias ocasiones, y vimos que no era necesaria buscar más. Hay otros sitios, otros lugares en las instalaciones municipales que se podrían habilitar perfectamente en caso de ser necesario y no habría ningún problema en ponerlos en marcha.

Por último y con respecto al apunte que ha hecho Vd. sobre el cartel que hay en la biblioteca decir que, efectivamente, hay una serie de cuestiones que son derechos de los trabajadores y que son los días de libre disposición, si una persona nos pide días de libre disposición hay que dárselos; entonces tenemos dos opciones: contratar una persona para 3 días o directamente cerrar la biblioteca o sustituirla con personal de la casa, la única persona que ahora mismo tiene titulación necesaria como para poder atender el servicio es precisamente la bibliotecaria. Ahora cuando se vaya de vacaciones, que serán bastantes más días, sí que vamos a tirar de la bolsa que hay constituida y vendrá una bibliotecaria, y que tendrá la titulación necesaria y que también tiene experiencia para seguir teniendo la instalación abierta y dar el servicio durante las vacaciones de verano.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Interviene D^a M^a José Díaz Carretón, Portavoz del Grupo Popular en este punto, indica: Solamente comentar que no pude asistir a esa reunión del Consejo por las circunstancias a veces no son las que nosotros queremos, por eso contesté a posteriori, porque en esos momentos estaba con Covid y de baja y hasta que no me pude recuperar, no pude atender ese correo y se había pasado ya el plazo de aportar sugerencias, que acababa el 28 de abril para aportar sugerencias.

En cuanto al cierre en verano, no he dicho cierre en verano, sino el periodo vacacional de la técnico que ese sí que se está produciendo, si este año no se va a producir, pues fenomenal; pero estos años de atrás en los que lógicamente esa persona se tiene que ir de vacaciones, sí que se ha cerrado la biblioteca y también en navidad, aunque haya sido un periodo más corto, sí que nos hemos encontrado con la biblioteca cerrada.

No hace uso de segundo turno de palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D. José Antonio Navarro Romero, diciendo: Una de las cuestiones más difíciles de gestionar en los servicios es precisamente cuando se producen las vacaciones del personal que tienen una cualificación determinada, cuando hay vacaciones en otros servicios es fácil cambiar a la gente, pero hay ciertos servicios que son más complicados y precisamente la biblioteca es uno de ellos. Yo lo pongo a nivel de los problemas que nos encontramos muchas veces con el servicio de universidad popular, es decir, se tratan de servicios que requieren una titulación y una cualificación pero que además suelen ser contratos limitados en horas y partidos en varios días; en el caso de la biblioteca quizás no sea exactamente así, pero sí que cuando se producen vacaciones en navidad que son pocos días, 6, 8 ó 10 días, no mucho más, la gente que haya en la bolsa posiblemente no quiera venir a trabajar, no sucede como en verano que son muchos más días. En nuestro caso además hay una curiosidad muy interesante y es que creo recordar que la persona que está en el número 2 de la bolsa de trabajo vive en Canarias; aparte de eso saben Vds. cómo funcionan las listas que cuando se produce una vacante lo primero que hay que hacer es empezar a llamar por orden y esperar a que te respondan, para lo que pueden pasar un par de días y en ese tiempo la instalación se te queda sin cubrir.

Por terminar, decirle a M^a José Díaz que evidentemente en pandemia todos tuvimos un sufrimiento importante y una serie de cuestiones que nos impidieron hacer nuestro trabajo, eso lo entiendo perfectamente, y precisamente por eso lo que hicimos fue intentar ampliar los plazos para poder trabajar en ello, por mi parte ningún problema en ese sentido. Lo que sí que me gustaría es que la biblioteca no se nos quede reducida a tratar y debatir sobre ella cuando viene algo a Pleno, como es ahora este reglamento; pero luego cuando empezamos a tratar otras cuestiones, por ejemplo, presupuestos, obras, objetivos comunes muchas veces se echa en falta esto. Entonces sí que me gustaría que no lo dejáramos en el olvido.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con 8 votos a favor (6 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y 5 abstenciones del Grupo Municipal del Partido Popular, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

VI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR APARCAMIENTO CONTRALADO DE VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE DE ARGAMASILLA DE ALBA

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda,** en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, en votación ordinaria con cuatro votos a favor (3 del Grupo Municipal PSOE y 1 del Grupo Municipal I.U), y dos abstenciones del Grupo Municipal P.P., referente a la **APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR APARCAMIENTO CONTROLADO DE VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE DE ARGAMASILLA DE ALBA,** cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“El Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 letras b) Medio ambiente urbano, d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tiene competencia plena para la fijación del presente Precio Público de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

Es una prioridad para las localidades dar una solución al problema del aparcamiento de los vehículos camiones y fundamentalmente a los de gran tonelaje y articulados. Esto significa que es necesario reordenar el escaso espacio disponible priorizando el aparcamiento de modo ordenado a fin de evitar en la medida de lo posible la presión física de estos vehículos en los barrios y calles de nuestra localidad.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento dotó a los y las transportistas de un recinto, sito Carretera N-310, p.k. 82,330, Parcela núm. 39, Polígono núm. 144 de Referencia Catastral 13010A144000039PF Argamasilla de Alba, con capacidad e instalaciones adecuadas para el estacionamiento de los vehículos de gran tonelaje.

La presente Ordenanza surge de la necesidad de fijar las tarifas de uso y utilización de dicho aparcamiento.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 d abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 41 a 47 y 127 del Texto



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el presente precio público por el aparcamiento contralado de vehículos de gran tonelaje en el término municipal de Argamasilla de Alba.

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio de aparcamiento de vehículos pesados en el término municipal de Argamasilla de Alba en un recinto específicamente definido a tal efecto y que se encuentra ubicado en Carretera N-310, p.k. 82,330, Parcela núm. 39, Polígono núm. 144 de Referencia Catastral 13010A144000039PF Argamasilla de Alba.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTO el borrador de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Aparcamiento Contralado de Vehículos de Gran Tonelaje de Argamasilla de Alba.

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación**, previo **dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda**, la adopción del siguiente:

"ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Aparcamiento contralado de vehículos de Gran Tonelaje en el Término Municipal de Argamasilla de Alba que a continuación se recogen, en los términos siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR APARCAMIENTO CONTROLADO DE VEHÍCULOS DE GRAN TONELAJE DE ARGAMASILLA DE ALBA.

"PREÁMBULO

El Excmo. Ayuntamiento de Argamasilla de Alba, al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 letras b) Medio ambiente urbano, d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad y g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local tiene competencia plena para la fijación del presente Precio Público de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL.

Es una prioridad para las localidades dar una solución al problema del aparcamiento de los vehículos camiones y fundamentalmente a los de gran tonelaje y articulados. Esto significa que es necesario reordenar el escaso espacio disponible priorizando el aparcamiento de modo ordenado a fin de evitar



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

en la medida de lo posible la presión física de estos vehículos en los barrios y calles de nuestra localidad.

Por ello, el Excmo. Ayuntamiento dotó a los y las transportistas de un recinto, sito Carretera N-310, p.k. 82,330, Parcela núm. 39, Polígono núm. 144 de Referencia Catastral 13010A144000039PF Argamasilla de Alba, con capacidad e instalaciones adecuadas para el estacionamiento de los vehículos de gran tonelaje.

La presente Ordenanza surge de la necesidad de fijar las tarifas de uso y utilización de dicho aparcamiento.

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la Prestación del Servicio de Aparcamiento Público de Vehículos de Gran Tonelaje, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de este precio público la prestación del servicio de aparcamiento de vehículos pesados en el término municipal de Argamasilla de Alba en un recinto específicamente definido a tal efecto y que se encuentra ubicado en Carretera N-310, p.k. 82,330, Parcela núm. 39, Polígono núm. 144 de Referencia Catastral 13010A144000039PF Argamasilla de Alba.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de este precio público en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, quienes se beneficien del servicio de guarda y custodia de camiones en el aparcamiento municipal.

Artículo 4.- RESPONSABLES

En materia de responsabilidad en relación con este precio público se estará a lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- BENEFICIOS FISCALES

No se aplicará ninguna exención, bonificación ni reducción en relación con esta tasa.

Artículo 6.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

Las tarifas se refieren a unidad de vehículo, independientemente de que estos últimos lleven remolque enganchado o no.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

a.	PRIMERA HORA GRATUITA	
b.	1 HORA	1,20 € (A partir de 9 horas se computa día completo)
c.	1 DÍA	10,00 €
d.	1 MES	72,60 €
e.	FIN DE SEMANA	30,25 € (De viernes a domingo)
f.	FIN DE SEMANA	36,30 € (De viernes a Lunes)

VII.- DEVENGO

Artículo 7.- DEVENGO

Se devenga esta Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. Se entenderá iniciada esta actividad en la fecha de presentación por el sujeto pasivo de la correspondiente solicitud o demanda de prestación del servicio.

Asimismo, tratándose de aprovechamientos o utilizaciones ya autorizadas y prorrogadas, se devengará la tasa el 1 de enero de cada año.

Artículo 8.- PERIODO IMPOSITIVO

El periodo impositivo coincide con el periodo de la autorización para la utilización privativa o el aprovechamiento especial. Cuando se trate de autorizaciones prorrogadas, el período impositivo coincide con el año natural.

Artículo 9.- LIQUIDACION E INGRESO

El pago de esta tasa se realizará en el momento de la solicitud de la prestación o utilización del servicio, no admitiéndose ningún vehículo al recinto sin haber realizado el pago correspondiente.

Artículo 10.- NORMAS DE GESTIÓN

De acuerdo con el contrato suscrito con el concesionario del servicio, la gestión integral de esta tasa se realizará por dicho concesionario, tanto en lo referente a la liquidación del tributo como a la recaudación del mismo.

En todo lo no previsto en esta Ordenanza será de aplicación las normas técnicas y de gestión del servicio, pliego de condiciones que sirvió de base a la adjudicación, oferta presentada así como contrato formalizado a tal efecto y demás legislación aplicable al efecto.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el B.O.P y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO.- La expresada modificación entrará en vigor y será de aplicación el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Informa el Sr. Alcalde que como bien saben los Sres. y Sras. Concejales de la Corporación Municipal y se vio en la Comisión Informativa que se celebró la pasada semana y también en la Comisión de Asuntos de Pleno anterior que se dejó sobre la mesa para consultar nuevamente si había habido alguna modificación por parte de la Cooperativa que gestiona el aparcamiento controlado de vehículos de gran tonelaje en nuestro pueblo, el propio articulado del contrato firmado con ellos cuando se les adjudicó el servicio contemplaba que los precios tenían que ser aprobados por parte del Pleno, es decir, supervisados siempre por la institución municipal.

En este sentido aunque es verdad que lleva ya tiempo funcionando el aparcamiento y era una cuestión que quedó sin dar trámite, se le da trámite ahora y decir que los precios que refleja son los que la propia Cooperativa ha marcado, prácticamente no ha habido ninguna modificación, son precios bastante asequibles para el sector del transporte a cambio se están prestando unos servicios de muy buena calidad, de hecho están bastante reconocidos en los pueblos de los alrededores y también comparativamente hablando con otros pueblos, que casi todos o muchos tienen aparcamiento controlado de vehículos de gran tonelaje y está bastante reconocidos en cuanto a calidad y oferta de servicios. Hay un grupo de gente de nuestro pueblo que se animó poniendo también mucho de su parte y arriesgando también mucho, a poner en marcha esta infraestructura, que aprovechó una vez más para agradecerles el esfuerzo que están haciendo porque al fin y al cabo también son empresarios del sector del transporte que se animaron a formar esta cooperativa y a poner en marcha esta infraestructura, dotándola también de surtidor de combustible con unos precios bastante más baratos que los que hay en el mercado en el resto de surtidores, también con la intención de seguir ampliando la prestación de servicios que se puedan ofrecer en el aparcamiento de camiones, que por otro lado era una necesidad en nuestro pueblo en cuanto ha permitido sacar también los vehículos pesados de nuestras calles, que estaba ahí y finalmente después de muchos avatares y de mucho tiempo se ha conseguido poner en marcha y por tanto creo que debemos estar contentos y orgullosos de todo el trabajo realizado a lo largo de la historia del aparcamiento de camiones.

Insisto en que los precios que aparecen son los que la propia cooperativa tiene puestos en marcha y supervisados por ellos y que indican que los precios se indican a la realidad actual, y ojalá les vaya muy bien en esta andadura y tengan mucho éxito en la gestión de esta infraestructura; y también animar a todos los vecinos y vecinas para que colaboren con esta infraestructura llevando sus vehículos al aparcamiento, porque todos los apoyos que puedan recibir esta cooperativa bienvenidos serán y conseguir que la cooperativa perdure en el tiempo y vaya creciendo y prestando más servicios al sector del transporte.



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

Toma la palabra D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal Popular y en funciones de Portavoz en el presente punto, diciendo: Desde el Partido Popular siempre hemos estado de acuerdo con la creación del aparcamiento controlado de camiones y que hemos tratado en numerosas sesiones de pleno, damos la enhorabuena a los valientes que se lanzaron a crear esta cooperativa y como se trata de un trámite que falta aprobar en Pleno, que es la fijación de las tasas y son los concesionarios del servicio los que realizan la propuesta, por nuestra parte vamos a dar nuestro voto a favor.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: El aparcamiento era una reivindicación de Izquierda Unida que fue quien lo promovió en su principio, y se consiguió llevar a buen cauce tras largos años de vicisitudes. Nosotros nos felicitamos el día que se abrió la instalación y seguiremos dando pasos para que siga funcionando. A estos valientes que se han atrevido vamos a darles todo el apoyo que podamos y a felicitarles por la labor que están haciendo.

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de todos sus componentes, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

VII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda,** en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, en votación ordinaria y con seis votos a favor (3 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra referente a la **MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA,** cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Autocaravanismo o Turismo Itinerante en el Término Municipal de Argamasilla de Alba, que consiste en adicionar una Disposición Transitoria que contempla una moratoria para la aplicación en los precios públicos.

Visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación**, previo **dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL AUTOCARAVANISMO O TURISMO ITINERANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGAMASILLA DE ALBA** en los siguientes términos:

- **Se incluye una DISPOSICIÓN TRANSITORIA**, con el siguiente articulado:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo establecido en el art. 7.9 de la presente Ordenanza referido a los precios públicos, por la entrada y uso por las autocaravanas de los servicios disponibles en las distintas áreas de servicio y puntos de reciclaje de titularidad municipal, no será de aplicación durante los dos primeros meses de funcionamiento del Área de Servicio de Autocaravanas, contados a partir de la apertura de la misma."

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Indica el Sr. Alcalde que este punto está estrechamente relacionado con el siguiente punto. Una vez puesto en marcha el aparcamiento de autocaravanas que se inauguró recientemente y que ha construido la Diputación Provincial de Ciudad Real, a la que agradecemos que haya tenido en cuenta a Argamasilla de Alba para instalar esta infraestructura siendo quienes somos, el "lugar de la Mancha", punto importantísimo para todos los turistas que utilizan este sistema de desplazamientos y de vacaciones, porque al fin y al cabo son casas andantes, un turismo que está creciendo exponencialmente y que cada vez tiene más auge, sobre todo en países del Norte de Europa y que suelen aportar muchos turistas a los cuales les gusta mucho este tipo de desplazamientos y alojamientos que permiten mucha libertad, y está dentro de una red de puntos de autocaravanas que va a ser, en cuanto esté concluida, la mayor de Europa, y que va a constituir una red muy interesante para que sea atractiva a todos los amantes de este tipo de turismo que



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

permite libertad de movimientos, disfrutar de la naturaleza, ahora que estamos en plena pandemia permite estar en espacios abiertos.

Después de la puesta en marcha del espacio de autocaravanas la propia Diputación Provincial nos mandó unas correcciones en el texto de la ordenanza y también en la aplicación del importe por el uso del estacionamiento, de momento era una moratoria en el cobro de los servicios que se prestan en el aparcamiento de autocaravanas, era de 2 meses que habría de no cobrar, un periodo de prueba; sencilla y llanamente se trata de incorporar esa modificación a las dos Ordenanzas, a la de uso y a la que regula el precio público por el uso del estacionamiento, así como están estrechísimamente relacionados los comentó los dos aunque si les parece bien se votaran de forma diferenciada. En definitiva, decirles que se trata de hacer la adaptación en la no aplicación del precio por el uso del Área y también de un cambio en el texto de la propia Ordenanza en esa línea.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal Popular en funciones de Portavoz de su Grupo en este punto diciendo: Desde el Partido Popular ya estuvimos de acuerdo en que se aprobará la aplicación de la tasa, que ahora desde la Diputación se nos diga ahora que en dos meses no se va a aplicar la tasa y aunque la cantidad es pequeña, con más motivo, porque eso va a favorecer que haya más afluencia, siempre lo gratis llama más la atención. Lo que si veíamos en la Comisión son las pocas caravanas que todavía se ven estacionadas, habría que incentivarles puesto que es gratis a qué conozcan la instalación, a que la visite cada vez más gente y que se convierta en un punto habitual de visitas; entonces nuestro voto va a ser totalmente favorable.

Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, diciendo: La propuesta de la creación de un aparcamiento de autocaravanas en Argamasilla de Alba partió del Grupo de Izquierda Unida, después se ha mejorado con la aportación de la Diputación Provincial y estamos de acuerdo en que hay que seguir potenciándola, hay que intentar que los turistas que hacen autocaravanismo también vengan al pueblo porque conocen nuestras tradiciones, conocen cervantistas, conocen nuestra gastronomía y algo aportaran a la economía local.

Nuevamente hace uso de la palabra el Sr. Alcalde: Como estamos todos de acuerdo y es una cuestión de mero trámite, si les parece bien, procedemos a la votación

Sin más intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de todos sus componentes, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**



Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba

VIII. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, **DICTAMINADA FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa en materia de Asuntos de Pleno y Hacienda**, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2021, en votación ordinaria y con seis votos a favor (3 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 2 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y ningún voto en contra referente a la **MODIFICACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL ÁREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS DE ARGAMASILLA DE ALBA**, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por el uso del Área de Servicio de Autocaravanas de Argamasilla de Alba, que consiste en adicionar una Disposición Transitoria que contempla una moratoria para la aplicación en los precios públicos

Visto el informe de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.e) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta **Alcaldía propone al Pleno de la Corporación**, previo **dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda**, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL AREA DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS** en los siguientes términos:

- **Se incluye una DISPOSICIÓN TRANSITORIA**, con el siguiente articulado:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Lo establecido en el art. 4 de la presente Ordenanza referido a los precios públicos, por la entrada y uso por las autocaravanas de los servicios disponibles en las distintas áreas de servicio y puntos de reciclaje de titularidad municipal, no será de aplicación durante los dos primeros meses de funcionamiento del Área de Servicio de Autocaravanas, contados a partir de la apertura de la misma.”



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza Fiscal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.”

Sin intervenciones, y sometido el asunto a votación **el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE ALBA, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno y Hacienda, en votación ordinaria y con el voto favorable y unánime de todos sus componentes, aprueba la adopción del acuerdo arriba transcrito.**

IX.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESUMEN ANUAL DE CONTROL INTERNO.

El Sr. Alcalde da cuenta del Informe anual de control interno siguiendo la Resolución de 02/04/2020 de la Intervención General de la Administración del Estado, elaborada por la Intervención municipal, cuyo contenido literal es el siguiente:

“INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO

EJERCICIO 2020

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto Legislativo 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local; y, en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente:

INFORME RESUMEN ANUAL SOBRE EL CONTROL INTERNO.

I. INTRODUCCIÓN.

PRIMERA. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido por las Entidades Locales respecto de su gestión económica, y en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, deberán recogerse en el correspondiente informe resumen anual, con ocasión de la aprobación de la cuenta general. Conforme al mandato impuesto por el punto tercero de este mismo artículo, la Intervención General de la Administración del Estado dictó la Resolución de 2 de abril de 2020, por la que se establecían las instrucciones a las que ha de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen.

En su virtud, se emite el presente informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero para el ejercicio 2020 de esta Entidad.

SEGUNDA. La normativa en base a la cual se elabora este informe es la siguiente:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- La Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

TERCERA. El régimen de control interno al que se encuentran sometidos los actos de la entidad local se identifica con el régimen ordinario.

CUARTA. La función interventora, que tiene por objeto controlar los actos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos, se aplica en esta Entidad en régimen de fiscalización plena en el caso de los gastos, sin perjuicio de las particularidades recogidas en las Bases de Ejecución respecto de determinados expedientes. En cuanto a los ingresos se ejerce, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, el control inherente a la toma de razón en contabilidad tal y como se establece en las Bases de ejecución del Presupuesto y fiscalización posterior.

QUINTA Procede señalar que esta Entidad no tiene organismos ni empresas dependientes.

II. ALCANCE DEL INFORME.

PRIMERA.- FUNCIÓN INTERVENTORA

Dado que esta Entidad no tiene organismos ni empresas dependientes, a la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio de la función interventora a lo largo del ejercicio de 2020, cabe señalar:

- A. En cuanto a los INGRESOS,** el ejercicio de la función interventora durante el año 2020 se ha desarrollado mediante el control inherente a la toma de razón en



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

contabilidad. Señalar que la práctica totalidad de los tributos municipales son gestionados y recaudados por la Excm. Diputación Provincial. En cuanto al control posterior de los ingresos, se ha efectuado por esta intervención el seguimiento y control de los mismos, no detectándose anomalías o irregularidades ni se han presentado reparos.

B. En cuanto a los GASTOS: Se ha fiscalizado de conformidad en todas sus fases todas las obligaciones reconocidas por el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba.

- EXPEDIENTES CON FISCALIZACION PREVIA

Tipo de Expedientes	Nº 2020
Contratos de Obras	1
Contratos de Suministros	0
Contratos de Servicios	3
Otros Contratos	1
Contratos Menores	
* Obras	8
* Servicios	14
* Suministros	35
Contratación de personal	3
Nómina de retribuciones	0
Convenios de Colaboración	21
Subvenciones	50
Pagos a justificar y A.C.F.	0
Revisión de precios	0
Cesión	1
Prórrogas	0
Modificaciones (Minoraciones, ...)	0
Otros expedientes	5
Total	142

- OTRAS ACTUACIONES DE CONTROL

Tipo de actuación	Nº 2020
Asistencia a mesas de contratación	10
Asistencia a recepciones	0
Fiscalización previa de ingreso:	



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

- Ordenanzas	4
Expedientes de modificación de créditos	5
Total	19

C. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad contrarios a los reparos efectuados y principales anomalías en materia de ingresos. Durante el ejercicio de 2020 no se ha emitido ningún Reparos por parte de esta Intervención, no habiéndose efectuado Resolución alguna por parte del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento al efecto.

D. Actos con omisión de la función interventora. No se han detectado expedientes con omisión de la función interventora.

SEGUNDA.- CONTROL FINANCIERO PERMANENTE

A la vista de las actuaciones llevadas a cabo en el ejercicio del control financiero a lo largo del ejercicio de 2020, en su modalidad de control financiero permanente, no hay incidencias que destacar, habiéndose tramitado con normalidad.

A) CONTROL PERMANENTE NO PLANIFICADO

Derivan de una obligación legal y en ningún caso puede incluir actuaciones de carácter voluntario del órgano de control. No han existido incidencias.

- Registro contable de facturas.
- Comprobación de los gastos no imputados al presupuesto de 2020 (Cuenta 413)
- Cumplimiento de la normativa de morosidad

B) CONTROL PERMANENTE PLANIFICADO

I. Seleccionadas por el órgano de control sobre la base al análisis de riesgo. No han existido incidencias.

A) GASTOS.

- A.1. Control permanente en materia de contratos.
- A.1.2. Control de los contratos menores.
- A.1.3. Control de los procedimientos de contratación.
- A.1.4. Control de eficacia de los contratos.

B) INGRESOS.

- B.1. Control de la liquidación de ingresos.
 - Impuestos
 - Tasas y precios públicos
- B.2. Control de la gestión de cobro y de los derechos pendientes



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

II. Obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

- ✓ La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.
- ✓ El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

TERCERA.- AUDITORIA PÚBLICA

Al no existir ninguna entidad dependiente, no se prevén actuaciones en esta materia

CUARTA.- CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES Y AYUDAS CONCEDIDAS

Se han realizado las siguientes actuaciones en materia de control de subvenciones y convenios a entidades sin ánimo de lucro:

- ✓ Control permanente en materia de subvenciones.
- ✓ De la obtención de las subvenciones.
- ✓ De la justificación de las subvenciones.
- ✓ Procedimientos de reintegro en las subvenciones.
- ✓ Comprobación material de las inversiones de las subvenciones de capital.
- ✓ Control de eficacia de las subvenciones

CUARTA.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Como ya se puso de manifiesto en el Informe Resumen del año anterior, esta Intervención carece de los medios personales suficientes para efectuar un control financiero más pormenorizado, quedando limitado su alcance.

Sin un equipo de trabajo es muy difícil alcanzar las tareas y responsabilidades derivadas de la aplicación del Reglamento de control interno (RD 424/2017) y poder planificar las tareas que el órgano de control tiene encomendadas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- Con respecto a la función interventora procede recoger las siguientes conclusiones y recomendaciones:
 - En materia de contratación: La existencia de numerosos gastos repetitivos y de tracto sucesivo que responden a necesidades permanentes de la entidad requiere de la tramitación del oportuno procedimiento de contratación, o en su caso, adhesión a centrales de contratación.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

- En materia de Recursos Humanos: La existencia de numerosas contrataciones en materia de personal (planes de empleo municipales), ajenos a la plantilla requiere de la adopción de una planificación anual que permita un control adecuado de las mismas. Asimismo, se observa la existencia de puestos estructurales cuya cobertura se viene realizando mediante contrataciones temporales. Por otro lado, también se efectúan contrataciones de personal con destino a servicios que se prestan en régimen conveniado con Asociaciones, cuya contratación debiera efectuarse por las mismas.
- En materia de Subvenciones y Convenios: se observa una disparidad de criterios y objetivos que requieren, a juicio de esta intervención, la elaboración de un Plan estratégico de subvenciones que permita optimizar el acceso del ciudadano al hecho subvencional y valorar la eficacia y eficiencia de las ayudas públicas aportadas. También se detecta que no se cumple con la obligación de suministro de información en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Con la finalidad de corregir estas anomalías se recomienda las siguientes actuaciones:

- La puesta en marcha de una unidad específica, con personal cualificado, en materia de contratación que se haga cargo de gestionar las compras de bienes y suministros de esta entidad con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o en su defecto, la adhesión a centrales de contratación de otras administraciones públicas o de asociaciones de Entidades Locales.
 - Elaboración de un plan de Recursos Humanos que permita depurar la estructura de la plantilla actual del Ayuntamiento, así como la relación de puestos de trabajo, para adecuarla, en el medio plazo a las necesidades objetivas que esta entidad precisa, incidiendo en primer lugar en las competencias propias y los servicios obligatorios. Asimismo, se considera necesario la elaboración de una planificación del empleo social, aquél que viene determinado por concesiones de subvenciones de otras administraciones así como planes de empleo propios con el fin de poder evitar la sustitución de empleo estructural por temporal.
 - Elaboración de una Plan estratégico de Subvenciones y Convenios para una optimización del destino de los recursos públicos, del acceso de los ciudadanos al hecho subvencional y una correcta valoración de resultados. Designación de Responsable de suministro de información en la BDNS.
- Con respecto al control permanente:
- Contabilizar íntegramente el inmovilizado existente en el Inventario municipal. Como consecuencia, depurar los saldos acumulados y corregir los saldos improcedentes. Para ello es estrictamente necesario realizar la valoración contable del Inventario general.
- Con respecto a la auditoría pública no se hace necesaria ninguna recomendación sobre el ejercicio de 2020.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones que se han puesto de manifiesto en el punto anterior, se considera NECESARIA la elaboración por parte del Alcalde-Presidente de una PLAN DE ACCIÓN, que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades y deficiencias que se han puesto de manifiesto en este informe resumen anual, de conformidad con el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Dicho Plan deberá ser elaborado en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión de este informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación.

Este Plan de Acción será remitido a este Interventor, quién valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio de control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para mejora de la gestión económico-financiera.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN.

No existe elaborado Plan de Acción correspondiente al ejercicio de 2019.

El presente informe se emite sin perjuicio de mejor criterio, elevándose a Alcaldía para su remisión, según lo establecido por la Intervención General de la Administración del Estado, a dicho órgano (IGAE), debiendo elevarse a Pleno, para su conocimiento. Igualmente, siguiendo lo establecido por la normativa de control interno señalada, a la vista del presente informe el Alcalde-Presidente deberá formalizar el correspondiente Plan de Acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades o deficiencias detectadas.

Argamasilla de Alba, a 30 de abril de 2020"

El Sr. Alcalde señala que en este caso es un informe que es la segunda vez que viene a este Pleno para dar cuenta del mismo elaborado por el Área de Intervención que viene a examinar el funcionamiento del área económica, que es fundamental en una administración de todo un año. Es un informe que la nueva legislación exige que se evacue por parte del Servicio de Intervención y básicamente lo que viene a decir este informe es que haría falta un refuerzo importante en algunas áreas, sobre todo en el Área de Intervención en cuanto a personal para hacer un control más exhaustivo y más pormenorizado de todos los movimientos que se realizan, que son muchos a lo largo del año en materia económica; también en el Área de Administración es necesario ir pensando en un refuerzo en cuanto a personal, porque ahora como todos los Concejales y Concejales saben, estamos inmersos en plena revolución digital y todo prácticamente se hace a través de plataformas puestas en marcha para ello como la plataforma de contratación del Estado a raíz de la nueva Ley de Contratos y todo lo que es el dar cuenta del funcionamiento de una administración local como la nuestra a las diferentes entidades y organismos que hay que ir haciéndolo a lo largo de todo el año con el movimiento económico y con el movimiento también de fiscalización por parte de la Secretaría de nuestro Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

En ese sentido lo que viene a decir es que es necesario pensar por parte de la Corporación Municipal implementar más recursos humanos en estas áreas.

También viene a decir en lo que es el control de las cuentas es el correcto, no hay desviaciones ni nada reseñable, ni hay tampoco ningún informe de reparo por parte de los Servicios de Intervención en lo que es el funcionamiento habitual de nuestro Ayuntamiento que también es una cuestión a destacar y es importante en el sentido de que viene a avalar también la gestión que se está haciendo por parte del equipo de gobierno en cuanto a la ejecución de lo que es la materia presupuestaria a lo largo de todo el año y, evidentemente hay cuestiones también que son de puro trámite formal y legal, a las que hace referencia el informe del Área de Intervención.

Es verdad que también nos hace notar si nos vamos a la parte de las conclusiones y recomendaciones del informe, que insisto que es un documento que viene bien para analizar todo lo que tiene que ver con la materia económica en nuestro Ayuntamiento, y para irnos orientando en cuestiones que hay que corregir y avanzar en la reestructuración, sobre todo teniendo en cuenta que una administración local es una entidad que está viva y que evoluciona en función de cómo van evolucionando los acontecimientos que van sucediendo a lo largo de los años, y también se va adaptando a las necesidades que nuestros vecinos nos van demandando y a las necesidades de los servicios que prestamos, que como bien saben los Sres. y Sras. Concejales y Concejalesas son muchos y de muy buena calidad.

Es verdad que tenemos áreas muy bien dotadas en cuanto a profesionales que están haciendo un trabajo, y sobre todo en estas circunstancias tan difíciles y tan duras que hemos pasado en estos últimos años de crisis económica proveniente de la crisis tan importante que tuvimos y se desencadenó en 2008 y todos los coletazos que aún seguimos arrastrando en todos estos años, y por si fuera poco lo que "nos ha venido rematar" es esta crisis sanitaria como consecuencia del coronavirus que nos ha obligado también a poner de manifiesto que hay que digitalizar la administración. El tema del confinamiento nos ha demostrado que todavía hay muchas cosas que hacer en conexiones en teletrabajos, en todo lo que tiene que ver con la materia digital, que en pleno Siglo 21 que nos encontramos, y en ese sentido hay que dar muchos pasos y adaptar muchos servicios de nuestro Ayuntamiento a las exigencias que la coyuntura actual requiere y que también nuestros vecinos nos van pidiendo.

En el apartado de conclusiones y recomendaciones nos hace notar que en materia de contratación la nueva Ley de Contratos complica un poco las compras que hacíamos intentando repartir a aquellos comercios, pequeños empresarios, autónomos, que trabajan con el Ayuntamiento que se intentaba repartir lo que son las compras habituales a lo largo de todo el año, consumibles, material de limpieza, de obras, de papelería que se iba repartiendo a estas pequeñas y medianas empresas y autónomos; la nueva Ley de Contratos dificulta esa tarea y lo que nos viene a decir el informe de Intervención es que hay que ir entrando en determinadas compras en los procedimientos de contratación de la Plataforma de contratación del Estado y si no, adherirnos a alguna de las centrales de compras que hay actualmente en funcionamiento.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Eso significa que quizás el sistema que teníamos implantado en nuestro pueblo sea difícil mantenerlo y esto dificulta también a los pequeños empresarios, a los autónomos el poder acceder a trabajar con la administración, porque es difícil competir con grandes almacenes, con empresas mayores que pueden ofrecer precios mucho más ventajosos, y como la administración también está un poco en la línea de que sea cada vez más eficiente, optimizar los recursos públicos y sacarles el mayor rendimiento pues una de las cosas que prima mucho es el tema económico en las licitaciones, hay que ir a los precios más baratos para que los recursos públicos sean lo más eficientes posibles. Insisto en que esto dificulta mucho a nuestros pequeños comercios y tiendas el acceso a la contratación, pero es lo que marca la normativa y habrá que ir entrando en esa dinámica de ir haciendo las compras a través de estos procedimientos de contratación a partir de determinadas cantidades.

En materia de recursos humanos también nos hace notar que tenemos numerosas contrataciones a través de planes de empleo, que requieren un esfuerzo importante de planificación anual que en muchas veces es muy difícil, porque como saben todos Vds. no tenemos fechas fijas con las que podamos contar a la hora de planificar en cuanto a la puesta en marcha de los mismos, porque también dependen de otras administraciones como el Estado, Junta de Comunidades, de la Diputación, y muchas veces es difícil de planificar porque no sabemos cuándo van a entrar en vigor los diferentes planes aun así intentamos hacer una planificación anual, pero insisto en que hay que ir pensando en mejorar esta planificación en la medida que podamos ir controlando también los diferentes tiempos de salida de los diferentes planes y el periodo de ejecución de los mismos.

También nos hace notar que tenemos una parte importante de contrataciones que deberían formar parte de las contrataciones estructurales de nuestro Ayuntamiento y que no lo son; este tema también tendríamos que ir corrigiéndolo en la medida de lo posible aunque todos los que estamos aquí sentados sabemos lo que significa eso, ir incorporando a la plantilla fija y a la RPT de nuestro Ayuntamiento personal estructural significa ir incrementándolo, ir incrementando el Capítulo I y disponer de más recursos que algunas veces es difícil contar con ellos porque no los tenemos.

También nos hace notar que en materia de subvenciones y convenios habría que elaborar un plan estratégico de subvenciones teniendo en cuenta la diversa amalgama de subvenciones y ayudas que damos a los colectivos de nuestra localidad, a asociaciones, clubes deportivos, también a personas con problemas de salud, a estudiantes, a autónomos, a empresarios; toda esa amalgama diversa que ponemos en marcha a lo largo del año habría que estructurarla también en un plan estratégico de subvenciones que en la medida de lo posible reflejase unos criterios que luego sean correctos para poder dar cuenta a la base nacional de subvenciones.

En resumen, estas son las cuestiones más significativas que refleja este informe y lo que viene a decir finalmente en el punto 4º es que habrá que ir elaborando por parte de Alcaldía un plan de acción para ir subsanando en la medida de lo posible estas cuestiones que, hoy por hoy, tiene nuestra administración local. En ese sentido llevamos ya



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

trabajando un tiempo y de hecho algunas de las propuestas que se están planteando ahora mismo en lo que es materia de negociación con el personal del Ayuntamiento enfocado a la aprobación del Presupuesto de este año, van en esa línea de ir optimizando al personal que tenemos, de ir ajustando aunque a veces es muy complicado ir haciendo ajustes en algunas áreas, pero tendremos que ir haciendo ajustes y así lo he comentado en varias ocasiones a los representantes de los Sindicatos en nuestro Ayuntamiento que, aunque no nos guste tendremos que ir haciendo pequeños ajustes que optimicen la administración, que optimicen al personal que actualmente tiene contratado nuestro Ayuntamiento, tanto a los funcionarios y funcionarias como al personal laboral, y sobre todo encaminando estas acciones a que consigamos si es posible, algo de ahorro porque también hay que ir haciendo inversiones todos los años que son necesarias para nuestros vecinos y optimizar todo lo que es el funcionamiento de las diferentes áreas y de los diferentes servicios que se prestan a nuestros vecinos, que insisto que son muchos y muy buenos, por eso muchas veces cuesta mucho implementar o poner en marcha medidas que supongan estos ajustes a que hago referencia.

En cualquier caso, seguiremos trabajando en ese plan de acción e insisto que muchas cosas ya van reflejadas en el Presupuesto de 2021 y en estas negociaciones a que hacía referencia y habrá que ir haciendo más acciones de este tipo en los años venideros e ir aplicando estos ajustes que mejoren el rendimiento de la administración local. En definitiva, esto es lo que viene a decir este informe.

Toma la palabra D^a Sonia González Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo: En este caso nos dan cuenta del informe que ha elaborado el Interventor, que es el segundo que se hace en el Ayuntamiento sobre control interno a partir de que se publicase el Real Decreto en el año 2017. El año pasado en el Pleno de octubre de 2020, ya analizamos el informe anual sobre control interno y en esta ocasión el de 2019; y nos encontramos un informe que llevaba aparejadas ciertas recomendaciones y que obligaba al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a llevar a cabo un plan de acción para corregir los reparos puestos de manifiesto por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento.

Pasaron tres meses desde que vimos en Pleno este informe y no se hizo absolutamente nada, y ahora nos encontramos dentro de otro ejercicio económico frente a un nuevo informe anual de control interno que recoge los mismos reparos ya detectados en el ejercicio anterior que tampoco han sido corregidos, y no sólo que no hayan sido corregidos, sino que además ni siquiera se ha mostrado ni el más mínimo interés por parte de Alcaldía, por resolver esas incidencias; y digo esto por el que el artículo 38 de este Real Decreto obligaba al Presidente de la Corporación a formalizar un plan de acción que determinase las medidas para subsanar estas debilidades y estas deficiencias encontradas por los incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe que se realiza desde Intervención.

Transcurrieron los tres meses y no se hizo nada y volvemos a encontrarnos en este ejercicio en el que tampoco hay intención de hacer nada, ni de resolver estas incidencias; ya que no se ha elaborado como establece el Real Decreto ese plan de acción. Habla de



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

acciones que hay que llevar a cabo, intenta justificar mucho la visible dejadez que hay por parte del gobierno municipal, pero no se ha llevado a cabo el cumplimiento de la Ley dentro del plazo de tres meses que ordena que se debe realizar un plan de acción, y que ese plan de acción debe pasar a todos los miembros de la Corporación y debe ser tratado en Pleno; nada se hace de eso.

Las incidencias es que no las podemos dejar pasar por alto, es que este tipo de incidencias y reparos que pone el informe de Intervención, son ya un problema estructural dentro de nuestro Ayuntamiento, es que estamos hablando de incidencias dentro de los gastos repetitivos que se corresponden con necesidades permanentes de este Ayuntamiento y que requieren una tramitación y un procedimiento de contratación, y poco se ha realizado en este sentido, sigue el mismo reparo por parte de Intervención, no es que lo digamos nosotros, es que lo dice un informe de un técnico.

Pero es que además, seguimos en materia de recursos humanos con otro problema en el Ayuntamiento, no existe, y no es que lo digamos nosotros o intentemos justificarlo, sino que lo dice el propio informe de Intervención que no existe una planificación anual que permite un control adecuado de las contrataciones, no existía antes y tampoco existe ahora; pero lo que es peor es que no ha habido una elaboración de ningún plan de acción por parte de Alcaldía como establece la Ley para poder evitar o poder poner alguna solución, o verla entre todos, para poder llevar a cabo y corregir de algún modo esta incidencia detectada y apreciada por los técnicos. Hay más puestos estructurales que la cobertura se viene realizando con contrataciones temporales, vamos a encontrar una solución al respecto y que le corresponde al Sr. Alcalde, que es quien tiene la obligación legal de llevar a cabo ese plan de acción y presentarlo a la Corporación, vamos a trabajar sobre ello que está todo en el aire.

En materias de subvenciones y convenios igual, es que hay una disparidad de criterios subjetivos que requieren la elaboración de este plan estratégico, que no es que lo digamos nosotros los Concejales y Concejales del Partido Popular, es que existe ese reparo, lo dice ese informe técnico que obliga a llevar a cabo acciones que no se están realizando y a pesar de estas irregularidades que vemos que existen en este Ayuntamiento y que son importantes ya que estamos hablando de contratación, de recursos humanos, de subvenciones; no se está haciendo nada, no se ha elaborado ese plan que nos establece la Ley para corregir esas deficiencias que apunta el informe técnico.

Ya en Octubre, y voy a leer textualmente las palabras de Vd., dijo: *"es conveniente que todo lo que he comentado de forma más exhaustiva y pormenorizada analizarlo y elaborar un plan de acción que vaya orientando también a nuestra Administración Local para ir corrigiendo estas cuestiones que se han ido detectando a la hora de analizar tanto el Presupuesto Municipal como las diferentes partidas de subvenciones, contrataciones y demás y también al personal trabajador de nuestra entidad local para hacer una reestructuración o un análisis de forma pormenorizada y tranquila y que elaboraremos en próximas fechas, e iremos dando cuenta de las diferentes medidas que puede contemplar este plan de acción"*. Todo esto lo dijo en el Pleno de octubre del pasado año, y no se ha elaborado ningún plan de acción en las últimas fechas. También dijo *"y se elevará al resto*



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

de grupos de la Corporación Municipal" y tampoco se ha elevado al resto de grupos de la Corporación Municipal ese plan de acción que entonces Vd. se comprometió a realizar en ese Pleno de octubre para que entre todos vayamos analizando estas cuestiones y vayamos proponiendo soluciones y medidas que vayan corrigiendo los asuntos que acabo de comentar. Esto son palabras textuales de Vd. en aquel Pleno.

No se ha hecho nada, han transcurrido más de tres meses y más de seis y no se ha llevado a cabo ningún plan de acción conforme establece la normativa y estamos otra vez con los mismos reparos en el ejercicio 2020.

Tendimos entonces en aquel Pleno nuestra mano para ir depurando las irregularidades que se iban apreciando y no se ha elaborado el plan, no se ha dado cuenta de las medidas, ni que piensa hacer el equipo de gobierno para solucionarlo, y esto en lo que se traduce y pone de manifiesto es una absoluta dejadez, una absoluta desidia, y una absoluta incompetencia de este gobierno municipal, una mala gestión que no podemos respaldar.

Esperamos en esta ocasión y volvemos otra vez a tenderle la mano al Sr. Alcalde-Presidente, que se tome en serio este informe. No se lo tomó en el anterior ejercicio y vamos a ver si esta vez se toma en serio el informe y las recomendaciones de Intervención y se ponga a trabajar para corregir esas deficiencias y debilidades; ya que no sólo tome en serio estos reparos y ya tampoco lo que le estamos pidiendo desde estos Concejales del Partido Popular, sino que también tome en serio sus propias palabras y ponga orden en las deficiencias que se aprecian en nuestro Ayuntamiento.

Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: El informe de Intervención es claro, y dice en la valoración del plan de acción que no existe la elaboración de un plan de acción correspondiente al ejercicio 2019, se ha pasado ya más de un año y seguimos sin haberlo elaborado. Por ejemplo, para optimizar el tema de recursos de compras, que desde Izquierda Unida ya propusimos el año pasado crear un área de compras y no se ha creado, a nosotros nos parece muy interesante crearla con una persona que pueda pedir varios presupuestos, precios, y podamos comprar al que más barato nos venda los productos; el año pasado ya lo dijimos porque en el informe del año pasado ya se nos hacía esta recomendación.

Luego hay dos o tres cosas aquí que me preocupan, dice: *"en materia de recursos humanos la existencia de numerosas contrataciones en materia personal, planes de empleo municipal, planes municipales ajenos a la plantilla, requiere de la adopción de una planificación que permita un control adecuado de las mismas, así mismo se observa la existencia de puestos estructurales cuya cobertura se viene realizando mediante contrataciones temporales"*; y esto es lo más preocupante.

Continúa diciendo el informe: *"por otro lado, también se efectúan contrataciones de personal con distintos servicios que se prestan en régimen conveniado con asociaciones cuya contratación debiera efectuarse por las mismas"*; ha llegado a mis oídos que se están



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

haciendo contrataciones a través de Caritas para prestar servicios de ayuda a domicilio, no sé si será cierto o no, si se está haciendo se vulneraría la legalidad.

Yo creo que a la Mesa de Negociación habría que llevar muchas cosas de estas para que los mismos trabajadores aportasen también sus ideas. Luego hay otra cuestión, un párrafo que dice "Elaboración de un plan de Recursos Humanos que permita depurar la estructura de la plantilla actual del Ayuntamiento", la palabra depurar no sé exactamente a qué se refiere, pero es una palabra bastante fuerte en un documento de intervención para mi gusto. Continúa el texto: "... *así como la relación de puestos de trabajo para adecuarla, en medio plazo a las necesidades objetivas que esta entidad precisa, incidiendo en primer lugar en las competencias propias y los servicios obligatorios. Asimismo, se considera necesario la elaboración de una planificación de empleo social, aquél que viene determinado por concesión de subvenciones de otras administraciones, así como planes de empleo propios, con el fin de poder evitar la sustitución de empleo estructural por temporal*".

Yo tenía entendido que iba bastante bien el tema de la gente que está al cargo de contrataciones, pero parece ser que aquí hay dudas de que se estén haciendo las cosas como corresponde; entonces hay unas cuantas dudas que creo que procedería se aclarasen.

Responde el Sr. Alcalde a las cuestiones planteadas: Respecto a lo indicado por la Sra. Portavoz del Partido Popular, he intentado explicar en mi exposición el porqué de ralentizar la puesta en marcha de determinadas medidas que deberían ir incorporadas en el plan de acción que marca el informe de Intervención que hay que poner en marcha, informe que no es vinculante, que nos indica diferentes cuestiones que hay que intentar ir corrigiendo en el tiempo, que insisto una vez más no es vinculante, y que no son reparos; son cuestiones que hace notar el Área de Intervención que quizás es necesario, en la medida de lo posible, ir corrigiendo en el tiempo.

El porqué de que no se hayan puesto en marcha algunas medidas enfocadas a este plan de acción, lo he intentado explicar en mi primera exposición, fundamentalmente ha sido porque tienen una incidencia muy importante en personas, negocios, autónomos de nuestra localidad. Lo vuelvo a explicar de nuevo, pero se ha explicado ya en muchas Comisiones Informativas lo que está pasando. Si el Ayuntamiento tiene que comprar productos de limpieza por X miles de euros a lo largo del año, en el ese plan de acción lo que hay que hacer es que se haga a través de una central de compras a la que nos podemos adscribir, o hacer las correspondientes licitaciones a través de la plataforma de Contratación del Estado, a través de la nueva Ley de Contratos que es lo que hay que hacer; eso significa que casi con toda seguridad, ni un céntimo de ese dinero se va a quedar en nuestro pueblo, por eso el intentar ralentizar en la medida de lo posible determinadas medidas. Creo que está bastante bien explicado, tanto al Partido Popular como a Izquierda Unida, que luego, en muchas intervenciones en este mismo foro se nos llena la boca de que hay que apoyar a nuestros autónomos a nuestra gente, a nuestros empresarios, a nuestros comercios.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

El hecho de implementar esta medida significa y llanamente que porque muchos negocios de nuestro pueblo no tienen implantado todavía el sistema, que es bastante complejo y lo comenté también de pasada en este turno de intervenciones, el poder acceder a la Plataforma de contratos del Estado, aquí hay gente que sabe de lo que estoy hablando porque en algunos contratos han participado ya y requiere controlar bien la plataforma, tener un montón de documentación que muchos de los negocios de nuestro pueblo no tienen, estar informatizados y muy habituados al sistema de la nueva Plataforma de Contratos del Estado que es bastante complejo, y solamente con esas cuestiones ya les va a echar atrás a la inmensa mayoría de ellos a la hora de presentar ofertas económicas a las diferentes licitaciones que se hagan desde nuestro Ayuntamiento, pero yo tomo nota de lo que he escuchado por parte del Partido Popular. Se implementará en el plan de acción esta medida, luego si esos euros no se quedan en el pueblo, no nos echen la culpa también a nosotros, que ya sería el colmo.

Así pues intentaremos en la medida de lo posible implementar ese plan de acción en ese sentido, evidentemente entre otras cosas porque la Ley lo dice así y hay que cumplirla aunque no estemos de acuerdo, y yo soy uno de los que no está de acuerdo porque se mide a grandes con pequeños, cosa que me parece bastante injusta y ya lo he comentado en varias Comisiones Informativas, no es lo mismo un pequeño comercio local que no tiene las mismas posibilidades de competir en precio que un comercio a gran escala, o una multinacional que solamente en precios ya puede ofrecer unas condiciones que seguramente nadie de nuestro pueblo puede ofrecer; eso que quede perfectamente claro.

El punto siguiente: corregir el tema de los recursos humanos, creo que también lo hemos comentado en algunas Comisiones Informativas. Esto trata de que determinado personal que según la ley vigente tendría que formar parte de la plantilla estructural de nuestro Ayuntamiento, pero si vamos creando plazas en nuestra RPT y en nuestra plantilla eso supone dotarlas presupuestariamente y después se tiene que hacer el procedimiento de cobertura necesario de las mismas que también hemos ralentizado porque los planes de empleo nos permiten salir al paso de esta casuística y no cargar los fondos propios de un peso en el Capítulo I, que no podemos asumir. Si Vds. quieren que lo hagamos así vamos a tener una ocasión dentro de pocos días para que lo manifiesten delante de los representantes de los trabajadores de nuestro Ayuntamiento.

Cumplir determinados compromisos con los trabajadores, de subidas de sueldo, de mejora de las condiciones laborales también valen un dinero; si encima seguimos incrementado la RPT y la plantilla con personal estructural, eso también vale dinero y si tenemos actualmente un Capítulo I de 3.600.000 Euros, seguirá creciendo más lo que luego sigue creciendo todos los años con el incremento salarial que los gobiernos aprueban, que el acumulado de estos tres últimos años está en torno a 150.000 Euros que hemos tenido que incorporar de fondos propios al Capítulo I para sostener la estructura de prestación de servicios.

Dentro de unos días cuando se hable de estas cuestiones espero los posicionamientos de los grupos de la oposición, vamos a ver que decimos en las Mesas de



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

Negociación en las que se hable de estas cuestiones, de reestructuración de Áreas para optimizar el personal con el que contamos, de cuestiones salariales, de cuestiones de ir incrementado la plantilla y la RPT con más plazas que hoy por hoy no podemos pagar, y las medias que vamos a implementar para si eso es así, generar más ingresos en la administración local o reducir de otro sitio, porque no tiene más opciones que esas dos. Cuando no se incrementan los ingresos, si queremos mejorar o cambiar fichas, hay que coger de un sitio y ponerlo en otro y eso significa que habrá algunos servicios que habrá que disminuir el personal y otros en los que habrá que incrementarlo, es tan sencillo como eso. Sobre esta cuestión dentro de pocos días vamos a tener ocasión de ir mostrando los diferentes posicionamientos de los grupos que conformamos nuestro Ayuntamiento.

Y por último el tema del plan de subvenciones, yo creo que a nadie de los que estamos aquí sentados se le escapa que Argamasilla de Alba es afortunadamente un pueblo muy diverso, que tiene un montón de colectivos de todo tipo, a los que ayudamos o intentamos ayudar en la medida de nuestras posibilidades, desde los clubes deportivos, asociaciones culturales, de mujer, de folklore; tenemos un montón de colectivos que les echamos una mano, luego por otro lado también tenemos una amplia batería de subvenciones que no muchos Ayuntamientos tiene, desde cuestiones sanitarias que hay gente que tienes problemas de salud, a estudiantes tanto universitarios como no universitarios, autónomos, PYMES; sobre toda esa batería de subvenciones que tenemos habrá que unificar criterios y habrá que publicitarlos también, porque cuando hablamos de este tipo de cosas a lo mejor alguien de otra población puede querer tener acceso a esa amplia amalgama de subvenciones que prestamos, que es también un poco a lo que viene a referirse estos criterios que se significan en este informe de Intervención.

Todos y cada uno de los puntos tienen su repercusión directa en nuestra población, por un lado, o por otro. Así que seamos conscientes de que cuando exigimos con esas palabras tan poco afortunadas como "*esa desidia, esa dejadez*", esa incompetencia de la que nos acusan, a ver qué pasa cuando hablemos del asunto y haya que posicionarse y las cuestiones sobre las que estamos hablando afecten directamente a nuestro comercio, a nuestra gente, a nuestras asociaciones, a nuestros autónomos y a nuestras PYMES, a ver cuál es el posicionamiento de los grupos de la oposición, que me gustará también escucharlo, porque cuando exigen tanto, vamos a ver cuál es el posicionamiento cuando llegue el momento de implementar estas medidas para su puesta en marcha.

En cuanto a las cuestiones que planteaba el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, lo del área de compras está muy bien, no lo dudo; pero habrá que hacer licitaciones donde podrán presentar ofertas empresas de Lugo, de Cádiz o de Madrid, que seguramente ofertaran precios mucho más competitivos que nuestro comercio local, porque esa cuestión es así y es fácilmente predecible y eso irá en detrimento de que el poco o mucho dinero que el Ayuntamiento mueve a lo largo del año a través de sus presupuestos municipales, en vez de quedarse en nuestro pueblo a lo mejor se va a Lugo, Cádiz o Madrid, pues eso es lo que hay y no hay otra historia.

Luego en cuanto a los planes de empleo municipales, lo que viene a decir el Interventor es precisamente eso, que vía planes de empleo es cierto que a lo mejor



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

estamos cubriendo determinados puestos que deberían ser estructurales de nuestro Ayuntamiento y formar parte de la plantilla; pero si ya estamos teniendo problemas con los incrementos salariales, con el cumplimiento de los acuerdos que tenemos formalizados, con esa futura RPT que hay que terminar de negociar con nuestro trabajadores y que nos va a costar más de 150.000 Euros que no tenemos, si ya a todos esos problemas que tenemos les vamos añadiendo que hay que crecer todavía más en el Capítulo I e incrementar la plantilla, incrementar la RPT con más personal, que a mí me parece muy bien y esto ya lo he comentado a los Sindicatos y a todo el mundo, a mí me gustaría tener en lugar de 2 fontaneros 7, y en vez de 2 jardineros tener 20 porque tendríamos los jardines estupendos y con gente profesional que no dependeríamos de planes de empleo, que a lo mejor que las personas que contratamos no son especialistas en la materia en concreto; yo soy el primero que se suma a eso; me gustaría tener un Departamento de Obras con más técnicos, aquí en Secretaría e Intervención me gustaría tener más técnicos para descargar de trabajo a muchos trabajadores y trabajadoras municipales que están agobiados en muchas ocasiones; a mí todo eso también me gusta y que también nuestros trabajadores cobren cada vez más, que también me gusta, porque yo también soy un trabajador que ahora estoy aquí y mañana estaré en mi puesto de trabajo y también me gusta cada año cobrar más porque es legítimo y es normal y me gusta que los trabajadores municipales cada año cobren más, eso que no lo ponga en duda nadie.

Pero hay que ser realistas y darse cuenta de la estructura que tenemos, de que somos un Ayuntamiento de 7.000 habitantes y de los presupuestos que tenemos, tan sencillo como eso, entonces de lo que se trata es de optimizar al personal que tenemos, de hacer algunos ajustes que es legítimo que se propongan y que se hagan y todo esto vamos a tener ocasión de debatirlo con los propios sindicatos y cuando se propongan ajustes van en esta línea, en esas reuniones vamos a estar hablando de lo que contempla este informe que básicamente es eso, que ajustemos, que intentemos optimizar nuestro personal y que intentemos en la medida de lo posible reducir el Capítulo I para poder hacer más inversiones y que el personal también tenga un empleo un poco más estable.

Insisto en que todo esto yo soy el primero que me parece muy bien, pero utilizar estas palabras que ha utilizado el Partido Popular me parece bastante fuerte, bastante inadecuadas y a los hechos me remito, cuando nos tengamos que sentar a hablar de estas cuestiones vamos a ver cuál es el posicionamiento sobre ellas y a ver que explicación le dan también a los representantes de los trabajadores y cuáles son las opciones que plantea el Partido Popular, que seguramente me responderán que soy yo el que lo tengo que plantear, y yo plantearé algunas cosas, tengo claro que hoy por hoy soy el Alcalde de este querido pueblo y tendré que plantear algunas cosas, y espero que las cosas que se planteen y vayan encaminadas a estas cuestiones sean apoyadas por los grupos de la oposición, en concreto por el Partido Popular que ha tenido este discurso tan duro de por qué no se han puesto en marcha ya estas medidas, que insisto que afectan a mucha gente de nuestro pueblo y a muchos trabajadores y trabajadoras.

Toma nuevamente la palabra la Sra. Portavoz del Partido Popular, D. Sonia González Martínez, diciendo: Por puntualizar un poco nuestra postura después de haber oído su intervención, aquí lo que pedimos es que se realice un plan de acción, que se han



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

detectado irregularidades y deficiencias y que se redacte, que se formalice, un plan de acción, ese plan que se pase a la Corporación y lo estudiemos, eso es lo que no se ha hecho, y cualquier plan tiene una serie de medidas, unas correcciones que se pueden adoptar, unas u otras; el responsable que las tiene que implementar, un calendario de actuaciones, que no se ha hecho, que lo haga Vd. haga su trabajo como establece la Ley y nos lo pasa a los Concejales de la Corporación, lo estudiemos y ya podremos opinar si estamos de acuerdo, si podemos aportar otro tipo de propuestas para solucionar un determinado problema y ya lo veremos.

Es que no se ha hecho ese plan de acción, y de ahí que digamos que existen deficiencias que existe dejadez, desidia, porque realmente si no se ha hecho ese trabajo es que existe una dejadez por parte de lo que a Vd. le compete, en este caso ya sólo nos faltaba ya por oír en un plan y en un tono casi amenazante, que nos responsabiliza a nosotros, a los Concejales del Partido Popular, los cuales no han gobernado nunca en este Ayuntamiento, pero que cada vez está más cerca de poderlo gobernar, de los problemas que Vd. ha sembrado con los trabajadores del Ayuntamiento, es que solo faltaba que nos responsabilice a nosotros o nos ponga de pantalla, para lo que podamos hablar o dejar de hablar en una Mesa de Negociación.

Es que no es nuestro problema, es que ni siquiera la ley nos marca que nosotros tengamos como oposición hacer un plan de acción ante una problemática importante a la que Vd. se está enfrentando con los trabajadores; cuando llegue el momento de ver la negociación y de ver las propuestas que Vd. ofrece como Alcalde-Presidente para adoptar una corrección sobre las incidencias que se han puesto sobre la mesa y que aparecen recogidas en un informe técnico; pues ya veremos a ver la opinión que les dan estos Concejales de la oposición. Simplemente le pedimos que se haga ese trabajo un plan de acción, no que ejecute las medidas de forma inmediata, directa, eso no se lo hemos dicho; le hemos dicho que elabore ese plan de acción o las propuestas que Vd. tiene para poder afrontar esta problemática que existe, es que no lo ha hecho, le decimos que redacte ese plan y lo estudiemos entre todos y pongamos unas medidas, otras otras medidas y eso es ni más ni menos que lo que pedimos; vamos a estudiar ese plan de acción, vamos a ver como se pueden ir corrigiendo paulatinamente las cosas y vamos a trabajar, que es para lo que está aquí y tiene que hacer Vd. como Alcalde-Presidente y por extensión, el equipo de gobierno municipal.

Toma la palabra D. Ángel Rodríguez Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, diciendo: La reestructuración del Ayuntamiento es muy necesaria, pero conviene recordar al equipo de gobierno que llevan gobernando 22 años en el Ayuntamiento de Argamasilla, yo creo que alguna responsabilidad tendrá en la estructura de la plantilla, que es lo que dice el informe de Intervención.

En cuanto al tema de compras esta mañana mismo en un taller donde he ido, estaban presupuestando cambios de ventanas en 16 colegios de distintos pueblos, nuestros trabajadores y nuestras empresas van a otros pueblos y otras vienen aquí; yo creo que eso es el libre mercado, que venga gente aquí y los nuestros vayan a otros sitios.



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

En cuanto a la mesa de negociación, no se trata de imponer nada, yo creo que hay que escuchar a los sindicatos, hay que escuchar también a los trabajadores; la política esta para buscar acuerdos y hay un ejemplo bastante claro, la Ministra de Empleo que tenemos actualmente es capaz de llegar a acuerdos con los Sindicatos, con la patronal, y con todos los agentes o representantes con los que se reúne, además en temas tan controvertidos como son los ERTE,S, en temas tan controvertido como es el paro, en todos los temas; yo creo que aquí tampoco es tan difícil intentar llegar a acuerdos entre los tres grupos políticos y los sindicatos, en hacer un esfuerzo por nuestro pueblo.

Toma la palabra nuevamente el Sr. Alcalde: Estoy totalmente de acuerdo con esta última intervención que ha planteado el Sr. Portavoz de Izquierda Unida, si precisamente algo caracteriza al equipo de gobierno en estos 22 años que llevamos gobernando, es que hemos llegado a acuerdos, porque si no, evidentemente ya no estaríamos aquí, acuerdos con los trabajadores, con los grupos políticos, porque hemos tenido mayorías absolutas, minorías, y hemos intentado tejer acuerdos en función de la coyuntura en que nos encontrábamos en cada momento y precisamente en muy pocas ocasiones hemos tenido problemas destacables, ni con los trabajadores, con la oposición evidentemente sí, porque tenemos criterios y opiniones diferentes evidentemente porque pertenecemos a partidos diferentes, pero insisto en que una de nuestras principales formas de actuar para llevar a cabo los diferentes gobiernos que hemos llevado en estos años, ha sido la de tejer acuerdos.

Hemos mejorado en la medida de lo posible las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento porque creo que no ha habido ningún año en el que no se haya conseguido una mejora en términos generales para el colectivo de los trabajadores y trabajadoras, hemos intentado llegar a acuerdos, llegar a negociaciones con acuerdos ya adoptados, ese ha sido fundamentalmente nuestro trabajo; no es una cuestión nueva para nosotros y videntemente lo vamos a seguir haciendo, porque va dentro de nuestro ADN y de nuestra forma de entender la política en el Ayuntamiento y con los trabajadores.

Muchas veces en conversaciones con los propios representantes de los trabajadores les hago este tipo de preguntas, porque en los años de gobierno socialista, si hemos despedido a nadie, hemos intentado mejorar las condiciones retributivas y laborales de nuestros trabajadores, evidentemente siempre primando lo que es el servicio público, que es para lo que estamos aquí todos y para lo que están trabajando los funcionarios y funcionarias, y precisamente en esa línea de trabajar por nuestros vecinos, por nuestros comercios, por nuestras tiendas, por nuestros autónomos, eso es lo que hemos estado haciendo durante estos años en los que la legislación también ha cambiado y entendiendo que estamos en un libre comercio, que las empresas se presentan a licitaciones fuera y hay gente de fuera que viene a trabajar aquí, porque también he escuchado en los grupos de la oposición muchas veces, que se intente que una parte de los recursos municipales de nuestro Ayuntamiento, si es posible, se quede en nuestro pueblo, dando empleo, comprando en nuestro pueblo; que creo que es un poco la filosofía que debemos tener, evidentemente si es posible y siempre con arreglo a la legislación. Ese ha sido nuestro



Ayuntamiento de Argamasilla de Alba

trabajo y que venimos haciendo a lo largo del tiempo y que seguiremos trabajando en esa línea.

Hay una frase que ha dicho la Sra. Portavoz el Grupo Popular "*no es su problema*"; Vds. como están en la oposición no es su problema, el problema es del equipo de gobierno. Insisto en que nosotros vamos a seguir trabajando para resolver los problemas que pueda tener nuestro Ayuntamiento, es verdad que gobernamos ya desde hace tiempo, que la estructura es la que es, que hemos gobernado en etapas de bonanza, ha habido épocas que hemos tenido mucha más gente que la que tenemos ahora mismo contratada en el Ayuntamiento y hemos gobernado en etapas de crisis, y cuando se han tenido que hacer ajustes se han hecho, siempre hablando con los trabajadores y trabajadoras y cuando ha habido que ayudar a la gente lo hemos intentado hacer.

Creo que la hoja de servicios del Partido Socialista en cuanto a gobernanza de nuestro pueblo es bastante buena, porque siempre hemos intentado ayudar a los que les ha hecho falta una ayuda, un asesoramiento o un acompañamiento a la gente que ha necesitado la ayuda de su Ayuntamiento en cualquier momento de su vida, porque haya pasado una mala racha o porque haya trabajado en las diferentes obras que se ponen en marcha. Insisto en que vamos a seguir en esa línea, trabajando por nuestros vecinos, por nuestro comercio, por nuestros empresarios, por la gente que está en situación de desempleo, por la gente que tiene dificultades económicas, eso es lo que vamos a seguir haciendo y que hemos hecho durante todos los años que hemos estado al frente del Ayuntamiento, y no les quepa duda que vamos a intentar tejer acuerdos con la oposición y con los representantes de los trabajadores, pero eso sí, si hay que aplicar determinadas medidas habrá que aplicarlas, porque ese plan de acción no es algo etéreo, sino que sabemos de lo que se trata, luego que esas medidas que se puedan proponer que no nos parezcan desorbitadas, imposibles de aplicar. Sabemos de lo que se trata y sabemos las cuestiones en las que hay que intentar mejorar y para eso hay que adoptar determinadas medidas que espero sean apoyadas por los grupos de la oposición, o aunque no sea su problema, les pido hagan el esfuerzo de aportar soluciones alguna vez, que alguna vez se impliquen de verdad en los problemas de nuestros vecinos, porque esto no es que sea solamente un problema del equipo de gobierno, sino que es un problema que afecta al conjunto de la población, les pedimos que aporten propuestas.

Sin que suscite ninguna cuestión más este punto de dar cuenta del informe de Intervención sobre resumen anual de control interno siguiendo resolución de 2/04/2020 de la intervención general de la administración del estado, los miembros de la corporación se dan por enterados.

X.- URGENCIAS.

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde, si alguno de los señores Concejales desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se presenta ningún asunto para su tratamiento en este punto.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

XI.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde pregunta a las Señoras y Señores asistentes si tienen alguna cuestión o ruego que plantear.

Interviene D. Manuel Zarco Salazar, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, plantea la siguiente cuestión:

Me gustaría saber si el Alcalde tiene conocimiento de una noticia que anda por las redes desde esta tarde, que da a entender que desde la Dirección del Hospital de Tomelloso se le está pidiendo a algunos de sus médicos que hagan cosas que ni se les debería de plantear como profesionales que es que llamen a los pacientes que están en lista quirúrgicas a convencerlos o animarles a no operarse, esto está en las redes, y esperemos que esta noticia no sea cierta, porque si lo es, es algo muy serio y se debería de exigir al dimisión de alguno de los miembros de la Dirección del Hospital de Tomelloso, recalco en el supuesto de que la noticia sea cierta. Pregunto si esto es cierto o no.

Interviene D.^a Clara Isabel Hilario Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, plantea los siguientes ruegos y cuestiones

Nos preguntan a colación de las nuevas recomendaciones de la Unión Europea sobre RPC y DESA reanimación cardiopulmor, que aún está pendiente de traducción que si ya la se tiene previsto de cara a la instrucción a los trabajadores del Ayuntamiento este tipo de actuaciones, que personal las hace, sabemos que se hace un curso, pero entendemos que aun no está actualizado a esta nueva normativa que ha salido ahora en mayo y también el tema de los desfibriladores queríamos saber cuantos hay y donde están, y si se puede promover otra vez de nuevo para que la población sepa en cualquier momento donde están situados.

Otra cuestión es que vuelven a preguntar si ya se ha planificado algún sitio para la celebración de los Plenos donde se pueda tener público.

Y por último también nos llegan quejas sobre la accesibilidad, donde hay Acerados que hay postes que no cumplen con la accesibilidad.

Interviene D. José López de la Vieja Zarco, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, plantea los siguientes ruegos y cuestiones:

Un primer ruego que es para la limpieza de los parques y zonas de ocio público, además de la degradación del mobiliario público, por ejemplo, un paseo por la zona del Pósito es indicativo de como están las diferentes zonas de uso público.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Otro que traigo aquí es la foto del parque Azorín, que más parece el vertedero Azorín, esto no se puede tolerar, sabemos que hay gente incívica, pero no podemos consentir que los parques y las zonas estén así por lo que rogamos que se limpien lo antes posible y que el mantenimiento sea más intensivo.

Otro segundo ruego es que se pida a la Dirección General de Carreteras el repintado de los pasos de peatones

Un tercer ruego es que hay personas que nos han hecho llegar una inquietud sobre el tipo de vacunación que se está poniendo en los diferentes pueblos de la Gerencia de Tomelloso en la misma franja de edad, por lo que rogamos se informe sobre el plan de vacunación y que tipo de vacunas ponen a los de Tomelloso y de Argamasilla en cada franja de edad, por si hubiera diferencias a ver porqué, porque tenemos conocimiento de que gente que trabaja en Tomelloso que le ponen un tipo de vacunas que según los medios de comunicación parece que es la buena y en otros sitios otra diferente como es el caso del pueblo que parece que no es tan buena y que no se iba a poner previamente para esa franja de edad.

Interviene D. Ángel Rodríguez Sánchez, Concejal del Grupo Municipal del Izquierda Unida, plantea los siguientes ruegos y cuestiones:

Me han comentado que los rosales que hay aquí a la salida de la Calle Ángel Dotor a la carretera están creciendo mucho e impiden una visibilidad correcta de la Carretera pudiendo provocar algún accidente, que se tomen las medidas al respecto.

Parece ser que en el rio, en el canal del Gran Prior, hay una higuera y parece ser que los higos caen al suelo y la gente se escurre, pidiendo que se limpie la zona o se requiera al titular para que corte las ramas.

Otra cuestión es que esta mañana he visto la barandilla del rio de la carretera que está muy deteriorada que se solicite a Dirección de Carreteras la reparación de la misma.

Otro tema es que me han hecho llegar que estamos en el ecuador de la legislatura que habría que ponernos las pilas para cumplir con los programas electorales, con los compromisos con la gente, a ver si somos capaces de sacar las cosas que llevamos en los programas adelante y más si son comunes de los tres, vamos a ver si nos ponemos las pilas en estos dos años que nos quedan.

Me dicen también de hacer un concurso de ideas para la barandilla de la Glorieta, a ver si nos aportan ideas, aunque a mi personalmente, me gusta más la forja.

Me dicen también sobre las fuentes del rio, que cuando van a funcionar.

Me preguntan también cuándo van a realizarse las visitas presenciales en el médico.



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Responde el Sr. Alcalde a las cuestiones planteadas por las Sras. y Sres. Concejales de esta Corporación:

En cuanto al Hospital de Tomelloso, me parece bastante sorprendente que este tipo de cuestión se pueda estar llevando a cabo hay que tener en cuenta también que hay mucha "fake news" y ahora estamos precisamente en pleno apogeo de este tipo de cuestiones de noticias falsas que no tienen ningún fundamento. En cualquier caso, estaremos pendientes de esta cuestión e intentaremos recabar toda la información que podamos.

En cuanto a las nuevas medidas de RCP y equipos de reanimación, los cursos que se dan suelen ser casi siempre con personas capacitadas para ello, si hay alguna modificación se tendrán que adaptar a la nueva normativa, y los puntos que tenemos reanimación es en todas las instalaciones deportivas en todos los centros educativos, a grandes rasgos.

Informa D. José Antonio Navarro Romero que se cuenta con equipos en Colegios, Institutos, Protección Civil, Policía y espacios deportivos. Los cursos de RCP se hacen con Cruz Roja, lo que hacen es que ellos ofertan el curso abierto al público, pero como lo hacen en instalaciones nuestras lo que hacen es que nos ceden a nosotros algunas plazas que las utilizamos en personal del Ayuntamiento para hacer renovaciones o nuevos carnets, o si nos sobran plazas, que suele suceder, se las ofrecemos a los profesores de los centros.

Continúa el Sr. Alcalde: En cuanto a la cuestión de los Plenos con público es que el Salón de Plenos es el que es, ya nos gustaría tener uno mayor y yo tampoco termino de ver que los Plenos se desarrollen en otro lugar no que no sea este; lamentablemente la situación es la que es, pero parece que va remitiendo la pandemia y esperamos que poco a poco las medidas se vayan relajando en cuanto se vaya incrementado el número de personas vacunadas; creo que en cuanto pase el verano podamos volver a una cierta normalidad y ajustarnos un poco más a lo que estábamos antes y poder volver a dar entrada a algún público. Pero insisto en que no termino de ver el trasladar el desarrollo de los Plenos a otro sitio que no sea este.

En cuanto a la accesibilidad ahora se da la casualidad de que estamos con un Técnico Aparejador, el otro Aparejador está de baja por paternidad y se va a incorporar en unos días, y precisamente se trata de la persona que llevaba todas las cuestiones de contacto con las diferentes empresas para ir eliminando todos los postes de las aceras, que como bien saben en diferentes Comisiones hemos ido dando cuenta de todo lo que se ha ido haciendo. A ver si podemos dar otro impulso en el momento en que se incorpore el Técnico que está en permiso y a ver si podemos ir avanzando en la eliminación de postes, que es bastante tedioso y que en alguna ocasión requiere alguna llamada de más alto nivel, algunas de ellas he tenido que hacer. Pero insisto que quien lleva el control de estas cuestiones es el técnico ausente por permiso y a ver si podemos seguir avanzando en ellas



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

en cuanto se incorpore, porque es una cuestión que a nosotros también nos preocupa mucho.

En cuanto a los ruegos que hacía D. José López de la Vieja sobre el tema de limpieza; tomamos nota y daremos el correspondiente aviso a los servicios municipales; intentaremos en la medida de lo posible seguir haciendo campañas de concienciación a la ciudadanía para que respeten los espacios públicos, aunque muchas veces es bastante complicado, y que se limpien estas zonas y se mantengan lo más acondicionadas posible.

En cuanto a la cuestión de Carreteras, en varias ocasiones hemos enviado escritos a la Demarcación de Carreteras del Estado, que es quien gestiona la N-310 que atraviesa nuestro pueblo, para que repinte los pasos de peatones. Desde el Ayuntamiento en el Plan de Obras Provincial hemos incorporado la compra de señales luminosas, pasos de peatones, que instalaremos en breve espacio de tiempo y que van a contribuir a que los vehículos cuando pasen por la Carretera vean que hay un paso de peatones, aunque esté un poco más deficientemente pintado. Insisto en que en varias ocasiones hemos remitido informes a Carreteras para que procedan al pintado de los pasos y lo volveremos a hacer la semana que viene, insistiendo sobre este tema.

En cuanto a la vacunación de malas y buenas, yo lo que opino es que todas las vacunas son buenas, y luego pensar que a unos por el hecho de ser de Tomelloso les ponen las buenas, y el por el hecho de ser de Argamasilla les van a poner las malas; no sé el fundamento que puede tener eso. Hay un plan de vacunación con tramos de edad establecidos, a nivel nacional, ni siquiera regional, que han llevado a cabo a través del Ministerio y Consejerías de Sanidad de todas las Comunidades Autónomas, entonces yo creo que está perfectamente claro cuál es ese plan, que vacuna va a cada tramo de edad. Yo no tengo ninguna duda en que se debe estar haciendo bien, yo confié en los profesionales sanitarios y en los organismos que controlan cada una de las vacunas y que establecen a que edades es conveniente ponerles cada una de ellas. No creo que lo que indica el Sr. López de la Vieja pueda estar pasando.

Sobre la cuestión de los rosales de la C/Ángel Dotor a enlazar con la Plaza; se trata de un rosal tipo matorral que crece mucho, ahora ya no es conveniente podarlo porque ya está en flor, pero para cuando dejen de florecer se podará y se dejará más bajo, que es lo que hay que ir haciendo con ese tipo de rosal que es como una especie de seto, se corta con un corta setos y después vuelve a brotar. Se comunicará al Departamento de Jardinería para que en su momento se poden.

En cuanto a la higuera se va a enviar un escrito al propietario del inmueble donde está la higuera para que proceda a la poda de la misma.

Sobre la barandilla del puente de la N-310, hace ya muchísimo que se produjo el accidente que la deterioro, se envió el escrito a Carreteras y ha pasado ya mucho tiempo y lo que hicieron es señalizar con señales de precaución pero la barandilla sigue sin arreglarse; se han enviado varios escritos en este sentido porque es verdad que la barandilla necesita un arreglo y de hecho llegamos nosotros a enviar un proyecto a



**Ayuntamiento de
Argamasilla de Alba**

Carreteras para acondicionar el puente que nos hizo un ingeniero del pueblo, que pretendíamos ampliar las pasarelas peatonales de los dos lados uniéndolas al puente, ya que es un sitio por donde transita mucha gente porque es la vía principal de comunicación de nuestro pueblo y necesita un arreglo. Creo que nos remitieron un informe diciendo que lo de unir las plataformas donde transitan los vehículos y las personas requería un informe de cálculo de las zapatas; luego recuperamos ese informe y se lo pasamos a Vds.

En cualquier caso, insistiremos en que lo arreglen cuanto antes.

En cuanto al cumplimiento del programa electoral, no puedo estar más de acuerdo, a mí también me gusta esta cuestión de ir cumpliendo el programa electoral que para eso lo presentamos a los vecinos; es verdad que atravesamos una coyuntura muy complicada en cuanto a lo económico, pero lo importante es ponerse e intentar alcanzar acuerdos e intentar avanzar en algunas obras e infraestructuras que son muy importantes para nuestro pueblo y ojalá las podamos acometer en este tramo que queda de legislatura.

Sobre el tema de las fuentes del río también estamos en ello a ver si conseguimos contratar un fontanero más y darles el arreglo que necesitan para ponerlas en marcha.

Sobre el tema de la barandilla de la Glorieta, no sé si requiere un concurso de ideas o no, pero si lo que requiere cada vez más es cambiarla entera sobre todo por el tema de la sal que echan muchísima en invierno, de lo que también nos hemos quejado muchísimo a Carreteras y uno de los elementos principalmente afectados es la barandilla, que está podrida de la parte de debajo de los anclajes y es por eso, por la cantidad de sal que echan en los inviernos.

En cuanto a la cuestión de visita presencial en el médico, yo también manifieste mi queja a la Gerente del Hospital de Tomelloso, ella me dio la explicación que desde la Consejería son las normas que actualmente hay vigentes por el tema del coronavirus, de ir haciendo ese cribado por llamadas telefónicas y después si el médico lo considera oportuno ya concreta la visita presencial. Hoy por hoy, en tanto tiene las competencias de Sanidad que es la Consejería, mientras no cambie esta cuestión nosotros poco podemos hacer, es verdad que nos hemos quejado y yo el primero porque también he recibido muchas quejas de nuestros vecinos por este sistema, pero la explicación es la que es, que hay que intentar que no haya gente en las salas de espera porque eso puede ser focos de contagio, e ir cribando de esta manera el tema de las consultas. Esta es la explicación que nos han dado y habrá que acatarla hasta que las medidas se vayan relajando y se pueda ir a otro tipo de atención en el Centro de Salud.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluido el Acto, siendo las veintitrés horas y quince minutos, del que se extiende la presente Acta de lo tratado, que yo, como Secretaría de la Corporación, doy fe.

LA SECRETARIA,

EL ALCALDE,